DIPUTACION PROVINCIAL
ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	**Jueves 27 de septiembre**	**Número 186**

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. *Propuesta de aceptación de delegación de funciones de recaudación de tasas de diversos Ayuntamientos de la provincia de Burgos.* Págs. 2 y ss.

ANUNCIOS OFICIALES

– TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Secretaría de Gobierno. Págs. 5 y ss.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio colectivo de trabajo de la empresa Cespa, S.A. de Miranda de Ebro.* Págs. 6 y ss.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Pág. 10.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 11 y ss.

– MINISTERIO DE HACIENDA.

Intervención General de la Administración del Estado. Delegación de Economía y Hacienda en Granada. Intervención Territorial. Pág. 14.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Norte. Comisaría de Aguas. Pág. 14.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 14.

– AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Pág. 15.

Sasamón. Pág. 15.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 15.

Villaquirán de la Puebla. Págs. 15 y 16.

Valdorros. Pág. 16.

Castrillo Matajudíos. Pág. 16.

Cillaperlata. Págs. 16 y 17.

Padilla de Abajo. Pág. 17.

Mahamud. Pág. 17.

Hontanas. Pág. 17.

Merindad de Sotoscueva. Pág. 17.

Santa Cecilia. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 18 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Págs. 20 y 21.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. *504/2007.* Pág. 21.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 21.

Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. *Concurso para la redacción del proyecto y la ejecución de un acceso directo a la galería de las piscinas cubiertas de «El Plantío» y sustitución del conducto de climatización.* Pág. 22.

Castrillo de la Vega. *Concurso para la construcción de emisario de aguas residuales y estación de bombeo.* Pág. 22.

– JUNTAS VECINALES.

Covanera. *Subasta del arrendamiento de fincas rústicas de titularidad municipal.* Págs. 22 y ss.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Concurso para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución, dirección facultativa, fabricación y suministro de una embarcación.* Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«11. – PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA DELEGACION DE FUNCIONES DE RECAUDACION, POR TASA DE OCUPACION DEL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS.

Visto el informe-propuesta suscrito por el Sr. Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 18 de mayo de 2007, cuyo tenor literal es como sigue:

«I. – Antecedentes de hecho.

El texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (en adelante T.R.L.H.L.) atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los tributos cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y considerando conforme a Derecho proceder a la delegación de éstas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del T.R.L.H.L; artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora las bases del Régimen Local y artículo 6.2.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, diversos Ayuntamientos y Juntas Administrativas han acordado la delegación de funciones de gestión tributaria y/o recaudatoria, en los términos y con la extensión que se declaran a continuación:

TASA POR EL CANON CONCESIONAL POR USO PRIVATIVO DEL CAMPO DE FUTBOL.

«Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la recaudación de ciertos ingresos tributarios, y considerando conforme a Derecho proceder a su delegación al amparo de los arts. 7.1 y 8.4 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.H.L.); se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. – Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del T.R.H.L., las funciones de recaudación en vía ejecutiva de la tasa por el canon de concesión del uso privativo del campo de fútbol. Dichas funciones están integradas por los siguientes actos administrativos:

- Dictar la providencia de apremio.

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.

- Liquidación de intereses de demora.

- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. – Las funciones de gestión cobratoria se ajustarán a lo previsto en las bases del presente acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el T.R.H.L., la Ley General Tributaria 58/2003; y por el Reglamento General de Recaudación en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. – El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la recaudación.

Cuarto. – La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial» de la provincia, de 17 de diciembre de 1998, n.º 239, cuya cuantía fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5% sobre el íntegro recaudado.

- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.

- Por la confección de los documentos cobratorios, el 1% sobre los ingresos recaudados en voluntaria.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. – Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.H.L.

Sexto. – El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. – Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.H.L.».

II. – Fundamentos de derecho.

Según el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que «el acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación, y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, en el «Boletín Oficial» de la provincia y el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento».

Así pues, para que la delegación conferida surta efectos, ha de ser expresamente aceptada por el Pleno de la Entidad delegada, la Diputación Provincial de Burgos en este caso.

III. – Propuesta.

Por todo lo expuesto, se eleva a dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Compras y Recaudación, para su posterior elevación y ratificación por el Pleno de esta Corporación la siguiente propuesta:

Aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por los siguientes Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- Funciones de recaudación de la tasa del canon concesional por el uso privativo del campo de futbol:

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, mediante acuerdo de Pleno de 29 de marzo de 2007».

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal en su reunión del día 31 de mayo de 2007, en votación ordinaria y por

unanimidad, acuerda aceptar la delegación de funciones de recaudación de la tasa del canon concesional por el uso privativo del campo de fútbol del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, a 12 de septiembre de 2007. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200708109/8109. – 165,00

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.- PROPUESTA DE ACEPTACION DE DELEGACION DE FUNCIONES DE GESTION Y RECAUDACION CONFERIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LLANO DE BUREBA, PADILLA DE ABAJO Y VILLARIEZO.

Visto el informe-propuesta suscrito por el Sr. Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 24 de agosto de 2007, cuyo tenor literal es como sigue:

«I. – Antecedentes de hecho.

El texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante T.R.L.H.L.) atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los tributos cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para los Ayuntamientos que así lo han decidido, que la gestión y realización de las funciones atribuidas se realicen debidamente; y considerando conforme a Derecho proceder a la delegación de éstas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del T.R.L.H.L; artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 6.2.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, diversos Ayuntamientos y Juntas Administrativas han acordado la delegación de funciones de gestión tributaria y/o recaudatoria, en los términos y con la extensión que se declaran a continuación:

A) IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

El Ayuntamiento de Llano de Bureba ha acordado la delegación en los siguientes términos:

Primero. – Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del T.R.L.H.L. las funciones de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, integradas por los siguientes actos administrativos:

- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

- Dictar la providencia de apremio.

- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.

- Liquidación de intereses de demora.

- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. – Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre; y por el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. – El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes a la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Cuarto. – La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la Ordenanza Fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 17 de diciembre de 1998, n.º 239).

La cuantía de la tasa fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de Noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5 por 100 sobre el íntegro recaudado.

- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.

- Por la confección de los documentos cobratorios, el 1 por 100 sobre los ingresos recaudados en voluntaria.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. – Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.L.H.L y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Sexto. – El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. – Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.L.H.L.

B) CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

El Ayuntamiento de Padilla de Abajo ha acordado la delegación en los siguientes términos:

Primero. – Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del T.R.H.L., las funciones de recaudación en vía ejecutiva de las contribuciones especiales no satisfechas en periodo voluntario. Dichas funciones están integradas por los siguientes actos administrativos:

- Expedición de Certificaciones de descubierto, individuales o colectivas, excepto en los casos del apartado F) relativo a ingresos de Derecho Público, en los que corresponderá al órgano competente de la Entidad Local.

- Dictar la providencia de apremio.

- Tramitación del procedimiento de apremio, ejerciendo todas las facultades inherentes a dicha vía, y en particular, dictando las providencias de embargo.

- Liquidación y recaudación de recargos, costas e intereses de demora.

- Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.

- Resolución de los recursos que se interpongan contra las providencia de apremio y demás actos administrativos del procedimiento recaudatorio.

- Aprobación de expedientes de créditos incobrables o insolventes, y de cualquier otro motivo de data o anulación, incluida la fijación de un importe mínimo para la baja contable.

- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. – Las funciones de gestión cobratoria se ajustarán a lo previsto en las bases del presente Acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el T.R.H.L., la Ley General Tributaria 58/2003; y por el Reglamento General de Recaudación en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. – El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la recaudación.

Cuarto. – La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de diciembre de 1998, n.º 239, cuya cuantía fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. – Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.H.L.

Sexto. – El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. – Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.H.L.».

c) CUOTAS DE URBANIZACION.

El Ayuntamiento de Villariezo ha acordado la delegación en los siguientes términos:

Primero.- El artículo 181. 2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, establece que cuando el incumplimiento de los propietarios consista en la negativa o retraso en el pago de las cantidades adeudadas a la Junta, esta podrá optar entre solicitar de la Administración actuante la aplicación de la expropiación al miembro moroso o interesar de la misma el cobro de la deuda por la vía de apremio.

Las cantidades percibidas aplicando este procedimiento se entregarán por la Administración actuante a la Junta de Compensación.

Segundo. – Por otro lado, el artículo 7.º del mismo T.R.H.L. dedica su artículo 7.º a regular el instituto de la delegación de competencias en materia de gestión tributaria local, disponiendo en el apartado 1.º del mismo, que «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.), las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma, o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección, y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye.

Asimismo, las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan».

Teniendo en cuenta tales antecedentes, el Ayuntamiento de Villariezo adoptó en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2007, el siguiente acuerdo:

Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de las.cuotas de urbanización impagadas en periodo voluntario, correspondientes al Plan Parcial - PP-5 del Polígono Industrial «El Clavillo», con arreglo a las siguientes claúsulas:

Primera. – En virtud de la delegación, la Diputación Provincial de Burgos realizará los siguientes actos administrativos:

- Dictar la providencia de apremio.

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.

- Liquidación de intereses de demora.

- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segunda. – Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente Acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el T.R.H.L., la Ley General Tributaria; y por el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercera. – El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes a la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Cuarta. – La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 17 de diciembre de 1998, n.º 239).

La cuantía de la tasa fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación correspondiente, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinta. – Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.H.L. y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Sexta. – Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el art. 7.2 del T.R.H.L.»

II. – Fundamentos de derecho.

Según el art. 7.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que «el acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación, y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, en el «Boletín Oficial» de la provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento».

Así pues, para que la delegación conferida surta efectos, ha de ser expresamente aceptada por el Pleno de la Entidad delegada, la Diputación Provincial de Burgos en este caso.

III. – Propuestas.

Por todo lo expuesto, se eleva a dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Compras y Recaudación, para su posterior elevación y ratificación por el Pleno de esta Corporación la siguiente propuesta:

Aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por los siguientes Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, al amparo del artículo 7.° del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- Funciones de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

Ayuntamiento de Llano de Bureba, mediante acuerdo plenario de 21 de julio de 2007.

- Funciones de recaudación ejecutiva de contribuciones especiales:

Ayuntamiento de Padilla de Abajo, mediante acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2007.

- Funciones de recaudación ejecutiva de cuotas de urbanización:

Ayuntamiento de Villariezo, mediante acuerdo de Pleno de 12 de julio de 2007».

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, en su reunión celebrada el día 30 de agosto de 2007, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por los siguientes Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, al amparo del artículo 7.° del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- Funciones de gestión y recaudacion del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

Ayuntamiento de Llano de Bureba, mediante Acuerdo plenario de 21 de julio de 2007.

- Funciones de recaudación ejecutiva de contribuciones especiales:

Ayuntamiento de Padilla de Abajo, mediante acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2007.

- Funciones de recaudación ejecutiva de cuotas de urbanización:

Ayuntamiento de Villariezo, mediante acuerdo de Pleno de 12 de julio de 2007."

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 12 de septiembre de 2007. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200708110/8110. – 367,50

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 10 de septiembre de 2007, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa» en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

Municipio	*Cargo de Juez de Paz*
AGUAS CANDIDAS	TITULAR
ALTOS, LOS	SUSTITUTO
ARCOS	SUSTITUTO
ARRAYA DE OCA	TITULAR
CAMPOLARA	TITULAR
CEBRECOS	SUSTITUTO
CERRATON DE JUARROS	TITULAR
OLMEDILLO DE ROA	SUSTITUTO
PEDROSA DEL PARAMO	SUSTITUTO
PIERNIGAS	SUSTITUTO
SALINILLAS DE BUREBA	SUSTITUTO
SOTRAGERO	SUSTITUTO
TAMARON	TITULAR
TAMARON	SUSTITUTO
TEJADA	SUSTITUTO
VALDORROS	SUSTITUTO
VALLE DE VALDELAGUNA	SUSTITUTO
VALMALA	SUSTITUTO
VILLAESPASA	TITULAR

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría del Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 10 de septiembre de 2007. – El Secretario de Gobierno, Idelfonso Ferrero Pastrana.

200708117/8113. – 64,00

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 10 de septiembre de 2007, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13/07/95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	*Cargo*	*Nombre*
ARAUZO DE TORRE	SUSTITUTO	CARMELO JUEZ BRIONGOS
BAÑUELOS DE BUREBA	TITULAR	CARLOS LABARGA PALACIOS
BOZOO	TITULAR	FRUCTUOSO FUENTE CUEZVA
BRAZACORTA	TITULAR	MARIANO MARTINEZ GARCIA
BRAZACORTA	SUSTITUTO	JUAN JOSE PEREZ ZAYAS
CASTRILLO MATAJUDIOS	TITULAR	JOSE ANTONIO ANTON MINGUEZ
CIADONCHA	TITULAR	JUAN JOSE PEREZ CASCAJAR

Población	Cargo	Nombre
CIADONCHA	SUSTITUTO	JOSE PRIETO PEREZ
HORTIGÜELA	TITULAR	TIMOTEO PUENTE GOMEZ
HORTIGÜELA	SUSTITUTO	SONIA ARREBA TOLEDANO
IGLESIAS	TITULAR	JOSE MARIA IZQUIERDO SANTOS
MAMBRILLAS DE LARA	TITULAR	JOSE ANTONIO SERRANO HERAS
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	TITULAR	JAIME CARLOS MARTINEZ MARTINEZ
MERINDAD DE VALDIVIELSO	TITULAR	MANUEL LOPEZ GARCIA
OÑA	TITULAR	FRANCISCO JAVIER SAIZ GOMEZ
PALAZUELOS DE LA SIERRA	SUSTITUTO	RAMIRO DIEZ GONZALEZ
PRADOLUENGO	TITULAR	M.ª LOURDES SANTA CRUZ SAN MARTIN
REBOLLEDO DE LA TORRE	TITULAR	JESUS MARIA ALONSO GONZALEZ
REDECILLA DEL CAMPO	TITULAR	INOCENCIO CORCUERA CASTRO
REGUMIEL DE LA SIERRA	SUSTITUTO	YOLANDA MOLINERO GARCIA
ROYUELA DE RIO FRANCO	SUSTITUTO	CARLOS BARBERO GONZALEZ
SAN ADRIAN DE JUARROS	TITULAR	M.ª CONCEPCION BARRIOMIRON RUIZ
SAN ADRIAN DE JUARROS	SUSTITUTO	ROBERTO ANGULO CLAUSIN
SOTILLO DE LA RIBERA	SUSTITUTO	JOSE MANUEL URIEL CALLEJO
VALDEANDE	TITULAR	JULIAN HERNANDO MIRANDA
VALDEANDE	SUSTITUTO	ESTANISLAO HERNANDO MIRANDA
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	SUSTITUTO	ANTONIO PEREZ BALLESTEROS
VILORIA DE RIOJA	TITULAR	JULIO JIMENEZ MARINA
ZAEL	SUSTITUTO	EUSTAQUIO CAMPO RAMOS

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 13 de septiembre de 2007. – El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200708170/8141. – 90,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de agosto de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Cespa, S.A. de Miranda de Ebro (Burgos). Código Convenio 0900142.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Cespa, S.A., suscrito por representación Empresarial y Delegados de Personal, el día 3 de julio de 2007, presentado en esta Oficina Territorial el día 6 de julio de 2007 y completada toda la documentación preceptiva el día 23 de julio de 2007, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 23 de agosto de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200707756/7744. – 555,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE CESPA, S.A.

Artículo 1. – *Ambito territorial y personal.*

El presente convenio será de aplicación local y empresarial. Regulará las relaciones de trabajo del personal operario de Cespa, S.A., adscrito a los Servicios de Limpieza Pública, Recogida de Basuras y Alcantarillado, contratados por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Artículo 2. – *Vigencia y duración.*

El presente convenio entrará en vigor el primero de enero de 2007, cualquiera que sea la fecha de su firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2011. El presente convenio, salvo pacto en contrario, se entenderá denunciado a la finalización de su vigencia y, en tanto se negocie y firme otro que modifique el presente, se entenderá prorrogado en todos y cada uno de sus términos.

Artículo 3. – *Compensación y absorción.*

Las retribuciones establecidas en este convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas. Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, convenios colectivos o contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas. En caso contrario, serán compensadas o absorbidas por estas últimas, manteniéndose el presente convenio en sus propios términos y en la forma y condiciones pactadas.

Artículo 4. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no dispuesto en el presente convenio, se estará a lo especificado en el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado y demás legislación vigente.

Artículo 5. – *Jornada de trabajo.*

La jornada de trabajo se establece en 35 horas semanales.

Durante la jornada laboral el personal tendrá un descanso o periodo «bocadillo» de veinte minutos que se considerará trabajo efectivo.

La jornada anual, así como su distribución, que se refleja en el calendario anexo, entrará en vigor a partir de la firma del presente convenio colectivo. Durante la segunda quincena del mes de diciembre de cada año las partes procederán a confeccionar el calendario laboral de aplicación durante el año siguiente.

Será de aplicación al personal afectado por el presente convenio, aquella jornada de trabajo establecida durante su vigencia, por normas laborales de general aplicación con el carácter de derecho necesario mínimo indispensable y que mejore las acordadas en el mismo.

Artículo 6. – *Vacaciones.*

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio gozarán, por cada año de trabajo, de veintinueve días laborales de vacaciones, los cuales serán abonados a razón de salario real, es decir, salario base, pluses y antigüedad, promediándose las

retribuciones de los últimos cuatro meses, excepto prima de domingos y horas extras.

Dichas vacaciones se disfrutarán entre los meses de abril a septiembre, de forma rotativa entre el personal de la misma categoría. Los periodos de vacaciones se distribuirán de forma que coincidan con los meses naturales, disfrutándose los días restantes durante los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre. El calendario de vacaciones se elaborará de acuerdo con los Representantes Sindicales.

Artículo 7. – *Tablas salariales.*

Para el año 2007, el incremento salarial será igual al IPC previsto por el Gobierno para dicho año más 0,2 puntos.

Para el año 2008, el incremento salarial será igual al IPC previsto por el Gobierno para dicho año más 0,6 puntos.

Para el año 2009, el incremento salarial será igual al IPC previsto por el Gobierno para dicho año más 0,6 puntos.

Para el año 2010, el incremento salarial será igual al IPC previsto por el Gobierno para dicho año más 0,6 puntos.

Para el año 2011, el incremento salarial será igual al IPC previsto por el Gobierno para dicho año más 0,6 puntos.

Cláusula de revisión salarial: Para el caso de que el IPC publicado por el INE registrara, del 01/01/07 al 31/12/07, un incremento superior al IPC previsto, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Para llevar a cabo esta revisión se tomará como base de cálculo las tablas salariales definitivas del año 2006.

Para los años sucesivos, se aplicará la misma cláusula de revisión salarial, sobre las tablas definitivas del año anterior.

Artículo 8. – *Antigüedad.*

Consistirá en el pago por parte de la Empresa de tres bienios del 5% del salario base y, posteriormente, quinquenios al 7%.

Artículo 9. – *Pagas extraordinarias.*

El personal afectado por el presente convenio percibirá dos pagas extraordinarias denominadas de julio y Navidad y su cómputo será semestral.

Su abono se realizará los días 20 de julio y diciembre, por la cuantía recogida en la tabla salarial anexa, más la antigüedad correspondiente a treinta días sobre salario base.

Artículo 10. – *Paga de beneficios.*

Los trabajadores percibirán una paga denominada de beneficios, consistente en la cuantía recogida en la tabla salarial anexa más la antigüedad correspondiente a treinta días de salario base.

Dicha paga se abonará en el mes de marzo de cada año, en proporción al tiempo trabajado durante el año inmediatamente anterior al mes de su abono, es decir, del primer día de marzo al último día de febrero, y siempre de acuerdo con las tablas salariales vigentes en cada momento.

Artículo 11. – *Plus de nocturnidad.*

Todos los trabajadores que desarrollen su trabajo entre las 22 horas y las 6 horas de la mañana percibirán un plus de nocturnidad en las cuantías que se especifica en las tablas salariales anexas.

Artículo 12. – *Conductores y personal de alcantarillado.*

El personal dedicado a las tareas de Conductor en jornada diurna y los Operarios que lleven a cabo tareas propias del Servicio de Limpieza de Alcantarillado, continuarán percibiendo la cuantía que corresponde al plus de nocturnidad, al objeto de garantizar la posibilidad de cambios en el turno u horario de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Otros. – El personal dedicado al Servicio de Limpieza de Alcantarillado, dada la especificidad de las tareas a realizar, percibirán un plus de alcantarillado, tanto en el caso del Peón como en el del Conductor, en las cuantías que se especifica en las tablas salariales anexas.

En caso de que el trabajador efectúe el Servicio de Limpieza de Alcantarillado durante dieciséis días seguidos o alternos a lo largo del mes, percibirá este plus en su totalidad.

Artículo 13. – *Domingos y festivos.*

Los domingos y festivos se realizará la Limpieza Viaria en las zonas de la ciudad que a tal efecto tiene contratadas la Empresa con el Ayuntamiento de Miranda; por ello, se elaborará un calendario anual, de tal modo que el personal de forma rotativa proceda a efectuar dicho trabajo.

Se realizarán dos cuadrantes: Uno para domingos y festivos normales; y otro para los domingos y festivos más señalados (San Juan del Monte y domingo anterior, Navidad, Año Nuevo).

En el Servicio de Recogida de Basuras, cuando coincidan dos días festivos consecutivos, se trabajará uno de ellos.

El importe a percibir en el año 2007 por este concepto, será el reflejado en las tablas salariales.

En los sucesivos años de vigencia del convenio, se sacará la diferencia con el precio de 2007, para que cada uno de los años de vigencia del convenio, se produzca un aumento de igual cuantía de tal forma que en el año 2011, el importe por este concepto sea igual a 100 euros.

Artículo 14. – *Horas extraordinarias.*

En ningún caso, salvo en lo dispuesto en la normativa vigente, se podrán realizar horas extraordinarias y nunca en cuantía superior a lo dispuesto legalmente. Dado el carácter de Servicio Público de inexcusable ejecución diaria tendrán el carácter de estructurales a los efectos previstos en la Orden de 1.º de marzo de 1983 sobre cotización a la Seguridad Social por horas extraordinarias y tendrán un valor igual a la cuantía reflejada en las tablas salariales anexas.

Durante los años 2008 a 2011, se equipararán el precio de las horas de los Peones al importe de la de los Conductores.

Artículo 15. – *Vehículo rocar, barredora o similar.*

Este tipo de vehículos será conducido por un Peón Conductor que, en disposición del carné de conducir correspondiente, como mínimo de segunda clase, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar la reparación de pequeñas averías y otras que no requieran elementos de taller. Extremará el cuidado en el mantenimiento y limpieza del vehículo para que salga del taller en perfectas condiciones de funcionamiento y limpieza.

Los trabajadores responsables de los vehículos, a instancia de la Empresa, cumplimentarán unos partes en los que reflejarán el grado de limpieza y desperfectos o anomalías en el que se encuentra el vehículo antes de iniciar el servicio.

En su trabajo alternará la conducción con las labores propias del Peón, realizando ambas funciones.

En cuanto a sus retribuciones, percibirá las primas de conducción fijadas en las tablas salariales.

Por necesidades del servicio, falta de un vehículo, avería u otra causa, a este personal se le podrá asignar las labores propias de la categoría de Peón, siendo de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 16. – *Conductores.*

En caso de que sea retirado el carné de conducir en el desempeño de sus funciones, la Empresa le asignará un trabajo similar y equivalente, respetándole los emolumentos económicos que venía percibiendo.

Este beneficio no tendrá efecto cuando la causa se deba a embriaguez o imprudencia temeraria constitutiva de delito.

Los conductores responsables de los vehículos, a instancia de la Empresa, cumplimentarán unos partes en los que refleja-

rán el grado de limpieza y desperfectos o anomalías en el que se encuentra el vehículo antes de iniciar el servicio.

Correrán por cuenta de la Empresa, el coste de las tasas de renovación del carné de conducir, para aquellos trabajadores que tengan dicho carné y éste sea utilizado para al servicio de la Empresa habitualmente.

Artículo 17. – *Trabajo de superior categoría.*

En caso de perentoria necesidad y por plazo que no exceda de 2 meses, el trabajador podrá ser destinado a ocupar cargos de superior categoría, percibiendo mientras se encuentra en esta situación la remuneración correspondiente a la categoría que efectivamente desempeña, y tendrá preferencia para ocupar la vacante de superior categoría cuando aquella se produzca.

Artículo 18. – *Contrataciones y ascensos.*

Los trabajadores eventuales tendrán preferencia para cubrir las vacantes del personal de carácter fijo en plantilla que se creen en el seno de la Empresa.

Los Peones que estén en posesión del carné de conducir correspondiente, tendrán preferencia para ocupar las vacantes de las categorías de Peón Conductor y Conductor, siempre que reúnan las pertinentes condiciones de idoneidad. A tal efecto se procederá a la realización de un examen entre los trabajadores aspirantes a ocupar dichas plazas, concediéndose al más apto. En caso de igualdad primaria la antigüedad.

El Tribunal Calificador, que tendrá competencia para fijar las bases del examen, estará compuesto por un representante de la Empresa, un Técnico designado por la propia Empresa y un Delegado de Personal o Representante de los Trabajadores.

Artículo 19. – *Accidentes de trabajo, I.T. por enfermedad.*

En caso de accidente de trabajo la Empresa se compromete a abonar hasta el 100% de las percepciones que venía percibiendo el trabajador promediando los cuatro últimos meses según tablas salariales anexas más pluses, excepto prima de festivos y horas extraordinarias.

Para el caso de enfermedad común, el trabajador percibirá hasta el día 20, el 90% de las retribuciones que venía percibiendo y el 100% a partir del día 21 promediando los cuatro últimos meses según tablas salariales anexas más pluses, excepto prima de festivos y horas extraordinarias.

Para el año 2008, el trabajador percibirá hasta el día 15 el 90% de las retribuciones que venía percibiendo y el 100% a partir del día 16 de las cuantías reflejadas en el punto anterior.

Para el año 2009, el trabajador percibirá hasta el día 10 el 90% de las retribuciones que venía percibiendo y el 100% a partir del día 11 de las cuantías reflejadas en el apartado segundo.

Para el año 2010, el trabajador percibirá hasta el día 5 el 90% de las retribuciones que venía percibiendo y el 100% a partir del día 6 de las cuantías reflejadas en el apartado 2.º.

A partir del año 2011, el trabajador percibirá desde el día 1 el 100% de las cuantías reflejadas en el apartado 2.º de este artículo.

Cuando el trabajador sea hospitalizado, percibirá el 100% de las retribuciones que venía percibiendo, mientras esté hospitalizado y hasta el final del periodo de I.T., promediando los cuatro últimos meses según tablas salariales anexas más pluses, excepto prima de festivos y horas extraordinarias.

Las visitas al médico serán retribuidas por el tiempo indispensable, previa comunicación con antelación suficiente de la fecha y hora de la consulta, así como un posterior justificante del médico en el que conste que se ha acudido y hora de finalización de la consulta.

En el supuesto de que el absentismo laboral por incapacidad temporal sea en cómputo anual, inferior o igual al 3%, el complemento en situación de I.T. por enfermedad común, se incrementará al 100% desde el primer día de baja. Su abono se realizará en el mes de enero del año siguiente, una vez comprobado que dicha reducción ha tenido lugar.

Artículo 20. – *Revisión médica.*

Todos los trabajadores tendrán derecho a una revisión médica anual, con entrega de los resultados de la misma.

La Empresa habilitará un botiquín en el vestuario, taller y vehículos de recogida. Los botiquines deberán estar en todo momento equipados, reponiéndose periódicamente los mismos.

Artículo 21. – *Póliza de seguros de accidente laboral.*

En caso de accidente laboral, del que se derive muerte, gran invalidez o incapacidad permanente absoluta para cualquier actividad laboral, el trabajador o sus beneficiarios percibirán la cantidad que viene reflejada en las tablas salariales anexas.

Dicha póliza entrará en vigor a los quince días de la firma del presente convenio.

Artículo 22. – *Jubilación.*

Al producirse la jubilación de un trabajador, la empresa abonará, en concepto de ayuda por la misma, la cantidad de 214,55 euros, por año de servicio en Cespa, S.A., siempre cuando la misma se solicite entre los 60 y los 63 años de edad.

En caso de jubilaciones a los 64 años que solicite el trabajador se seguirá aplicando el procedimiento recogido en la Ley Real Decreto 1194/85 de 17 de julio, mediante sustitución por otro trabajador.

Como ratificación de lo dispuesto en el artículo 166 2.º del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, el artículo 12 6.º del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1131/2002, para impulsar la celebración de contratos de relevo, se establece la posibilidad de que los trabajadores/as incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo opten por jubilarse a tiempo parcial a partir de los 60 años de edad y antes de alcanzar la edad de 65 años, concertando con la Empresa una reducción de su jornada de trabajo.

Artículo 23. – *Prendas de trabajo.*

Dadas las especiales características del trabajo, la Empresa dispondrá de la ropa adecuada: Buzos, botas, anoraks, así como guantes adecuados en cantidad y calidad necesarias para sustituir los deteriorados por otros, comprometiéndose los trabajadores a mantener el máximo cuidado y limpieza con dicha ropa, teniendo éstos como mínimos:

– Para invierno: Dos buzos, un jersey, un par de botas, anorak, guantes y boina.

– Para verano: Dos camisas, dos pantalones, un par de botas adecuadas y boina.

– Cada 3 años se entregará un traje y un par de botas de agua. Igualmente estas prendas serán objeto de reposición en caso de deterioro manifiesto.

Las fechas de entrega serán en verano, durante el mes de mayo y en invierno, durante el mes de octubre.

Los trabajadores estarán obligados a devolver las prendas entregadas en la campaña anterior.

El personal contratado por tiempo determinado será provisto de todas las prendas de trabajo correspondientes al tiempo existente en el momento de contratación. Al cese de la prestación laboral, el trabajador, vendrá obligado a la devolución de las prendas de trabajo.

La Empresa se compromete al lavado de la ropa de trabajo del personal de los camiones de impulsión o alcantarillado.

Artículo 24. – *Licencias y permisos.*

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a la percepción de las retribuciones por el tiempo y motivos que se relacionan:

– 18 días en caso de matrimonio.

– 3 días en caso de nacimiento de hijo, enfermedad grave u hospitalización por causa grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad y otros familiares que convivan con el trabajador. Cuando, con tal motivo, el trabajador precise realizar un desplazamiento, se incrementará en dos días más.

– 1 día por traslado de su domicilio habitual.

– 1 día por fallecimiento de tíos y sobrinos carnales o políticos.

– 4 días por motivos particulares, con un preaviso de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a su solicitud. Para su disfrute se organizará de forma que no se hallen más de 1 conductor y 2 peones en situación de disfrute en las mismas fechas, ni coincida con las fiestas patronales, de Navidad y de San Juan del Monte.

Cuando se produzcan más solicitudes en las mismas fechas se tendrá en cuenta las siguientes prioridades:

– Por asuntos familiares no contemplados en el presente artículo.

– En los casos similares será por riguroso orden en la fecha de la solicitud de dicho permiso.

– En los casos no contemplados por la Ley, cinco días con cargo a vacaciones, con un preaviso de quince días, excepto en los casos de fallecimiento, teniendo siempre en cuenta las necesidades y correcta realización del servicio.

– Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

– Para realizar funciones sindicales o de representación de personal.

Artículo 25. – *Despidos y sanciones.*

En caso de despido y/o sanción grave de un trabajador, la Empresa vendrá obligada a ponerlo en conocimiento de los Delegados de Personal, oyendo la opinión de éstos antes de llevar a cabo el despido o sanción. Pasados tres días contados a partir de la fecha de la notificación a los Delegados de Personal se entenderá, a todos los efectos, cumplido el trámite de opinión.

Necesariamente, antes de firmar los finiquitos, al trabajador se le facilitarán los mismos para que pueda asesorarse, bien a través de los Delegados de Personal o Sindicato respectivo, entendiéndose nula la firma en caso de incumplimiento.

Artículo 26. – *Derechos sindicales.*

La acción sindical en la Empresa se somete a las leyes vigentes en cada momento y durante la vigencia del presente convenio.

Los Delegados de Empresa podrán acumular las horas de crédito sindical a que tiene derecho cada uno de ellos, en favor de alguno de los Delegados de la Empresa. Cada Delegado podrá acumular sus horas sindicales en una bolsa anual.

Los trabajadores podrán disponer de cuatro horas anuales retribuidas para la celebración de asambleas.

La Empresa dispondrá de tablones, a disposición de las centrales que dispongan de al menos el 15% de afiliación, y en ellos deberá figurar un Convenio Colectivo, así como cuantas disposiciones legales afecten a los trabajadores.

Artículo 27. – *Comisión mixta paritaria.*

La comisión mixta paritaria estará compuesta por un número igual de Representantes de la Empresa y trabajadores y se configura como un instrumento de mediación y conciliación previa en los conflictos colectivos, en la interpretación del convenio, con intervención preceptiva anterior a lo jurisdiccional, y como órgano de vigilancia al estricto cumplimiento del convenio.

Artículo 28. – *Garantía de la relación laboral.*

Todos los trabajadores que estén afectados por el presente convenio colectivo pasarán obligatoriamente a depender del propio Ayuntamiento o de la Empresa que contratase el servicio en las condiciones laborales que recoge este convenio, así como la antigüedad adquirida.

Artículo 29. – *Contratación de aprendices.*

Los trabajadores contratados siguiendo la modalidad del contrato de aprendizaje, cuya edad no deberá superar los 21 años, percibirán una retribución igual al 55, 65 y 75% del salario anual correspondiente a la categoría de peón día durante, respectivamente, el 1.er, 2.º o el 3.er año de vigencia del contrato. La cotización a la Seguridad Social será la fijada específicamente para estos casos en la legislación vigente.

Artículo 30. – *Seguridad y salud laboral.*

Se estará a lo que disponga la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, su Reglamento y demás normativa laboral de aplicación.

* * *

Tabla salarial 2007 (provisional) de la empresa Cespa S.A. para el centro de trabajo de Miranda de Ebro

Categorías	*S. base*	*Plus penoso*	*Plus nocturno*	*Prima conductor*	*Plus transporte*	*Plus C vestuario*	*Total mensual*	*Pagas de verano y Navidad*	*Paga de beneficio*	*Total anual*
Peón día	775,17	135,68			111,48	91,47	1.113,80	1.113,77	1.113,77	16.706,91
Peón noche	775,17	135,68	140,61		111,48	91,47	1.254,41	1.113,77	1.113,77	18.394,23
Peón conductor	775,17	135,68		102,50	111,48	91,47	1.216,30	1.113,77	1.113,77	17.936,91
Conductor noche	878,42	156,33	166,69		111,48	115,09	1.428,01	1.275,32	1.275,32	20.962,08

Artículo 12. – *Conductores y Personal de Alcantarillado.*

Peón y Conductor: 102,50 euros.

Artículo 13. – *Domingos y festivos 5 horas.*

Peón y Conductor: 82,00 euros.

En el servicio de recogida de basuras, cuando coincidan dos días festivos consecutivos, se trabajará uno ellos. En tal caso, el personal percibirá una prima de:

Peón: 81,93 euros.

Conductor: 106,28 euros.

Artículo 14. – *Horas extraordinarias.*

Conductor: 14,42 euros.

Peón: 11,10 euros.

Artículo 21. – *Póliza de seguros de accidente laboral.*

25.340,49 euros.

Artículo 22. – *Jubilación.*

237,97 euros por año de servicio en Cespa, S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Sáez Ibáñez, María Cruz, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de agosto de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de octubre de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de octubre de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudora: Sáez Ibáñez, María Cruz.

Lote número 01:

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en avenida Constitución Española, n.º 23 - bajo de Burgos; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Constitución Española; Número vía: 23; Piso: Bajo; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 3.801; Número libro: 468; Número folio: 161; Número finca: 39.779.

Importe de tasación: 54.007,72 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Bankinter, S.A. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 6.230,38 euros.

Ayuntamiento de Burgos. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 492,71 euros.

Tipo de subasta: 47.284,63 euros.

Descripción ampliada. – Local en casa de P.P. Grupo I, en Avenida Constitución Española, número 23 bajo de Burgos. Con una superficie construida de 24,30 m.². Cuota edificio: 0,29%.

Burgos, a 3 de septiembre de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200708124/8116. – 220,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 3 de septiembre de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200707939/7930. –597,00

* * *

Relación que se cita:
Núm. remesa: 09 02 1 07 000009.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
			PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES					
07 480061291935	0521	ARTIGUE VILLANUEVA RICARDO	09 02 07 00041139	PB CADAGUA DE MENA	09589	CADAGUA	09 02 218 07 000937932	09 02
07 010011633612	0521	PEREDA DIAZ TUESTA LUIS FERNANDO	09 02 07 00054071	CL ALFONSO VI 43	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001245403	09 02
07 090033844719	0521	FUENTE ORTEGA JOSE CARLOS	09 02 07 00054475	CL SANTA MARIA ENCIMERA 10	09240	BRIVIESCA	09 02 218 07 001246918	09 02
07 090037796457	0521	HONRADO FERNANDEZ EDUARDO	09 02 07 00054273	CL LA ESTACION 60 6.° B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001247019	09 02
07 090040117585	0521	DIEZ VESGA ANGEL	09 02 07 00054677	CL SAN ROQUE 40 3.° DCH	09240	BRIVIESCA	09 02 218 07 001248231	09 02
07 090031859754	0521	GARCIA BARRIO MERCEDES	09 02 07 00055182	CL LA ESTACION 60 6 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001254493	09 02
07 480079077388	0521	IBARRECHE ARROYO JOSE DOM	09 02 07 00055283	CL CALVO SOTELO 37	09550	VILLARCAYO	09 02 218 07 001254594	09 02
07 090041518126	0521	ORTEGA GIL-FOURNIER GONZALO	09 02 07 00055384	CL JUSTO CANTON DE SALAZAR 13 3 IZD	09240	BRIVIESCA	09 02 218 07 001254796	09 02
07 480117532535	0521	LAMBORENA PLANILLO RAUL	09 02 07 00056192	CL MAYOR 35 A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 07 001255608	09 02
07 09102460492	0521	CATALAN GARCIA JOSE MARIA	09 02 05 00012688	AV MENCIA DE VELASCO 30 1.° C	09240	BRIVIESCA	09 02 218 07 001439096	09 02
07 010018619531	2300	RODRIGUEZ NUÑEZ ALFREDO	09 02 07 00062559	CL CHALET, 18	09215	DOROÑO	09 02 218 07 001449507	09 02
10 09103326526	0111	J. ANTONIO GOMEZ ALVAREZ, AITOR DOMINGUEZ EGUIA S.I.	09 02 07 00062862	CL ALFONSO VI 84 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001455769	09 02
07 091007455083	0611	TAHAR DJEBBAR NACEUR	09 02 07 00062660	CL ESTACION 52 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001456274	09 02
07 09101028685	0611	MUNTEAN IONEL BOGDAN	09 02 07 00062761	CL MAYOR 63 2.° A	09250	BELORADO	09 02 218 07 001456375	09 02
07 281204695476	0521	DA SILVA FERREIRA PATRICIA	09 02 07 00063064	AV EL VENTORRO 21 BJ	09240	BRIVIESCA	09 02 218 07 001457284	09 02
07 261006938881	1221	CARRASQUILLA MAZO VICTORIA EUGENI	09 02 07 00063165	CT MADRID IRUN KM. 317 11 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001457587	09 02
07 090025522220	0721	GUINEA ORTIZ ISAAC	09 02 07 00064175	CL CONDADO DE TREVIÑO 81 3 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001458193	09 02
07 091010416213	0521	DOS SANTOS ROSA BASILIO MANUEL	09 02 07 00065286	CL OBRAS PUBLICAS 8 3 A	09550	VILLARCAYO	09 02 218 07 001460318	09 02
07 480101285338	0521	PLAZA BARRADO MARIA ROSARIO	09 02 07 00065589	CL REAL ALLENDE 26 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001460621	09 02
10 09102064718	0111	LOPEZ ARANDA ANTONIO	09 02 07 00068017	CL EL MEDIO 28 BJ	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 218 07 001465065	09 02
07 480101083153	0521	PEREZ NEVARES FRANCISCO JAVIE	09 02 05 00094029	CL SANTA ANA 16 2 B	09240	BRIVIESCA	09 02 218 07 001466984	09 02
07 091010431064	0521	DOS SANTOS FERREIRA JORGE VERISSIMO	09 02 07 00013049	AV BURGOS 15 1.° C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 07 001474058	09 02
07 090040902275	0521	ISLA FERNANDEZ EMILIO	09 02 07 00070946	CL BRIVIESCA 1 3 U	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 07 001579243	09 02
07 091010511391	0521	SOARES DE PINHO DA COSTA FILIPE JOSE MANUEL	09 02 07 00071047	PZ SOMOVILLA 3 4 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 07 001579849	09 02
07 090035858780	0521	GARCIA HERNANDO JACINTO	09 02 07 00071451	CL RIOJA 4 9.° DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001580051	09 02
07 211011755118	0611	TRICHI MAJID	09 02 07 00030530	CL GREGORIO SOLABARRIETA 38	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001591266	09 02
07 211017014841	0611	ADJEL AHMED	09 02 06 00087184	CL LA CRUZ 7 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001608343	09 02
07 091002523645	0521	LORENZO HERNANDO SANTIAGO	09 02 07 00072057	CL LA ISLA 20 4 I	09580	VALLE DE MENA	09 02 218 07 001741214	09 02
10 09103270346	0111	CARNEIRO NUNES JOSE	09 02 07 00072360	CL ERMITA 21	09244	BUSTO DE BUREBA	09 02 218 07 001741719	09 02
07 091007723552	0521	GOÑI ALVAREZ JOSE RAMON	09 02 07 00071956	CL TORRE DE MIRANDA 6 9 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001743032	09 02
07 091008802474	0611	JIMENEZ GABARRI DIEGO	09 02 07 00073370	CL ROMANCEROS 6 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001749294	09 02
07 301033254917	0611	HERNANDEZ ESCUDERO MARIA AMPARO	09 02 07 00073471	CT LOGROÑO 58 BJ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001749395	09 02
07 501033021579	0611	CONSTANTIN MARIAN	09 02 07 00073067	CL MOLINO DE BUTRERA	09568	BUTRERA	09 02 218 07 001749500	09 02
07 011008772702	0611	OLIMPIA CEPEDA MARIA	09 02 07 00074481	CL CONDADO DE TREVIÑO 5 3 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001749702	09 02
07 261010265981	0611	BOTELHO GONCALVES MANUEL ALBERTO	09 02 07 00075794	CL VITORIA 17 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001750510	09 02
07 091006251980	0611	GABARRI BARRUL MONICA	09 02 03 00013745	LG LOS CORRALES 90 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001754247	09 02
07 091009359923	0521	FRESNO SOLANA AMELIA	09 02 07 00076808	CL LA ESTACION 66 8	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001754651	09 02
07 091009360024	0521	FRESNO SOLANA LAURA	09 02 07 00076909	CL LA ESTACION 66 8	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001754752	09 02
10 09103100392	0111	SANTIAGO REYES MANUEL	09 02 07 00078727	CL ESTACION 47 5 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001755156	09 02
07 091011102485	0611	GURISI CRISTINA GABRIE	09 02 07 00079131	PZ SOMOVILLA 2 4 B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 07 001755863	09 02
07 041035856262	0611	TREJO GODOY EDI WILSON	09 02 07 00079030	CL SORRIBAS 17 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001755964	09 02
07 091010988715	0611	VASILEV ILIEV VELICHKO	09 02 07 00079434	UR EL PINAR 9 3.° A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 07 001756065	09 02
07 480104661948	0521	MARTIN ARCOS JUAN	09 02 07 00080242	CL VILLALAZARA	09569	MERINDAD DE MONTIJA	09 02 218 07 001756166	09 02
07 091002783424	0611	RITA SA PAULA	09 02 07 00074582	MN AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	09 02 218 07 001756267	09 02
07 091011979630	0611	LEONARDO ANDRADE MARQUES MARIA JOSE	09 02 07 00074885	MN LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	09 02 218 07 001756368	09 02
07 261005661111	0611	DOS SANTOS RIBEIRO ALVARO FERNANDO	09 02 07 00075592	MN VILLALUENGA DE LOSA 14	09512	VILLALUENGA	09 02 218 07 001756671	09 02
07 281172338805	0611	CALHA AIRES MARIA PIEDADE	09 02 07 00075895	CL SAN NICOLAS	09270	CEREZO DE RIOTIRON	09 02 218 07 001756772	09 02
07 091002754526	0611	ANDRADE MARQUES ISABEL MARIA	09 02 07 00077616	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09 02 218 07 001756873	09 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 281021846537	0611	LIMA DIAS PAULO ARLINDO	09 02 07 00082464	CL GREGORIO SOLABARRIETA 45 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001794360	09 02
10 09103389776	1211	CERNADAS DIEZ ALVARO	09 02 07 00082666	CL SANTA LUCIA 3 1 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001794562	09 02
07 090038730788	0521	DIEZ BERRIO ORLANDO	09 02 07 00082565	CL ARENAL 122 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001795370	09 02
07 030108197571	0521	LAJARIN GONZALEZ JUAN IGNACIO	09 02 07 00083777	UR LOS PONTONES 5 3.° B	09550	VILLARCAYO	09 02 218 07 001830736	09 02
07 090039625616	0521	NOGALES LOPEZ MIGUEL ANGEL	09 02 07 00083979	CL DEL TERMINO 3	09549	PEDROSA DE TOBALINA	09 02 218 07 001830837	09 02
07 091010788550	0611	BUDA FLORIN AGUSTIN	09 02 07 00084383	CL SAGRADA FAMILIA 10	09260	PRADOLUENGO	09 02 218 07 001830938	09 02
07 200075210330	0521	LOPEZ NAJERA MARIA TERESA	09 02 07 00085090	CL CONDADO DE TREVIÑO 12 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001836800	09 02
07 211015399082	0611	VASQUES SONIA MARIA	09 02 03 00032842	CR SAN NICOLAS	09270	CEREZO DE RIOTIRON	09 02 218 07 001854782	09 02
07 221003930636	0611	FERNANDES CARDOSO LUISA AUGUSTA	09 02 04 00017816	CL MATAPRAO S/N	09270	CEREZO DE RIOTIRON	09 02 218 07 001854883	09 02
10 09103092312	1211	MORALES PINTO EMILSE CARMEN	09 02 07 00085696	UR YUGUERIA 31	09293	BUGEDO	09 02 218 07 001921874	09 02
07 240055416683	0521	PAHINO UGIDOS LUIS ANTONIO	09 02 07 00085595	CL CONCEPCION ARENAL 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001921975	09 02
07 241012245221	0521	NUÑEZ FERNANDEZ AITOR	09 02 07 00036792	PO LA EPITAFIA 3 4 1 C	09240	BRIVIESCA	09 02 218 07 001931675	09 02
07 041022476932	0611	SAFRIOUI OUSSAID	09 02 07 00082161	CL COMUNEROS DE CASTILLA 10 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001940365	09 02
07 091003356936	0521	DIEGO PEÑA JOSE LUIS	09 02 05 00102113	CL MADRID ENTREPLANTA ARTES 2	09002	BURGOS	09 02 218 07 001962900	09 02
07 090033337689	0521	TUDANCA ORAA BEGOÑA	09 02 07 00085494	CL RIO EBRO 27	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001967344	09 02
07 091009090646	0611	ESCUDERO HERNAMDEZ NATALIA	09 02 07 00085801	CL CLAVEL 1 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001967647	09 02
07 451003215482	0521	KARIM BOUAZZA	09 02 07 00086003	CR MADRID IRUN 81 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001968354	09 02
10 09100883338	0111	CARVALHO FIDEL DOS ANJOS	09 02 07 00087215	CL GREGORIO SOLABARRIETA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001969364	09 02
07 091005004926	0611	GABARRI JIMENEZ ENCARNACION	09 02 07 00093174	CT LOGROÑO 23 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 07 001982805	09 02
07 091012051267	0521	TAMPLIN GRAHAM DAVID BR	09 02 07 00096713	PZ SANCHO GARCIA 8 BJ	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	09 02 218 07 001985532	09 02
07 480047149133	0521	RUEDA RAMILA ABILIO	09 02 07 00096915	AV AMADEO RILOVA 1	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 07 001988562	09 02

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES

07 090039747369	0521	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	09 02 07 00024567	CL TRASERA AMADEO RILOVA	09550	VILLARCAYO	09 02 304 07 001798000	09 02
07 090039747369	0521	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	09 02 07 00024567	CL TRASERA AMADEO RILOVA	09550	VILLARCAYO	09 02 304 07 001798101	09 02
07 090039747369	0521	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	09 02 07 00024567	CL TRASERA AMADEO RILOVA	09550	VILLARCAYO	09 02 304 07 001798202	09 02

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

07 480101083153	0521	PEREZ NEVARES FRANCISCO JAVIE	09 02 05 00094029	CL SANTA MARIA BAJERA 22 3 B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 07 001213067	09 02
07 090025349135	0521	MARTINEZ REBOLLEDA PEDRO MARIA	09 02 05 00097968	CL ARENAL 74 5 I	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001213168	09 02
07 480107924279	0521	LOIMIL RUIVO JOSE EMILIO	09 02 06 00145990	PZ EL OLVIDO 2 3.° DCH	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 07 001213471	09 02
10 09102729570	1211	CEREZO SAINZ PARDO FELIX IGNACIO	09 02 06 00155286	CL VITORIA 17 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001213572	09 02
07 301037028823	0611	OUTADJER MOHAMMED	09 02 06 00010800	CL ARENAL 101 2.° IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001239339	09 02
07 010015192401	0521	HIDALGO BAREA MARIA TERESA	09 02 06 00161350	AV COMUNEROS DE CASTILLA 10 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001487091	09 02
10 09005373041	0111	EXYTRA, S.L	09 02 07 00037402	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001487293	09 02
07 090027029255	0521	MENDEZ BRAVO M BEGOÑA	09 02 00 00037912	CL CIUDAD DE VIERZON 27 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001514070	09 02
07 090036384604	0521	DIEZ CUESTA ESMERALDO	09 02 05 00091908	CL SATURNINO RODRIGUEZ 2 5.° 4	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 07 001514474	09 02
07 090033544120	0521	HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	09 02 06 00008271	CL LEOPOLDO LEWIN 11 03 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001514575	09 02
07 090037117962	0521	SARABIA PINTEÑO JAVIER	09 02 06 00045556	CL MERINDAD DE CASTILLA 13	09540	TRESPADERNE	09 02 313 07 001514676	09 02
10 09102986117	0111	QUINTAS MARQUES DE MATOS CARMELIA DA SAU	09 02 06 00060007	CL REPUBLICA ARGENTINA 13 3 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001514979	09 02
10 09102986117	0111	ALVES MATOS RICARDO JORGE	09 02 06 00060007	CL REPUBLICA ARGENTINA 13 3 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001515080	09 02
10 09102553455	0111	RISCADO ROCHA DANIEL VICENTE	09 02 06 00118106	AV SANTANDER 50	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 07 001515282	09 02
10 09103089278	0111	TAMAYO ALONSO SANTIAGO	09 02 06 00137304	PZ SANTA TERESA 3 2 IZQ	09240	BRIVIESCA	09 02 313 07 001515686	09 02
07 091011009125	1221	ILIEV ASENOV EVGENI	09 02 07 00024971	AV BURGOS 29 4 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 07 001515888	09 02
07 091010033364	0611	BUDA VASILE	09 02 07 00033358	CL ANTONIO JOSE 1 4 DCH	09250	BELORADO	09 02 313 07 001516700	09 02
07 091010033465	1221	MEJIA LINO MERCEDES MARTHA	09 02 07 00048718	CL JUAN RAMON JIMENEZ 21 3.° D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001517104	09 02
10 09101995505	0111	MAYORAL ARENAS ALFONSO	09 02 07 00049627	CL EL PUENTE 6	09215	TREVIÑO	09 02 313 07 001517205	09 02
10 09101995505	0111	MAYORAL ARENAS ALFONSO	09 02 07 00049627	CL EL PUENTE 6	09215	TREVIÑO	09 02 313 07 001517306	09 02
07 480079077388	0521	IBARRECHE ARROYO JOSE DOM	09 02 07 00055283	CL CALVO SOTELO 37	09550	VILLARCAYO	09 02 313 07 001518215	09 02
07 480044032605	0611	JUSTEL APARICIO LEONARDO	09 02 07 00059024	CL MANZANEDO	09558	MANZANEDO	09 02 313 07 001518417	09 02
07 480044032605	0611	JUSTEL APARICIO LEONARDO	09 02 07 00059024	CL MANZANEDO	09558	MANZANEDO	09 02 313 07 001518518	09 02
07 480044032605	0611	JUSTEL APARICIO LEONARDO	09 02 07 00059024	CL MANZANEDO	09558	MANZANEDO	09 02 313 07 001518619	09 02
10 09103081400	0111	JUAREZ TRAFICANTE JUAN CARLOS	09 02 06 00143263	CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001532662	09 02
10 09101813124	0111	MULSER SYSTEM S.L	09 02 07 00034368	CL BILBAO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001533066	09 02
07 241011847622	0611	IUGA SIMION	09 02 07 00047506	CL CAYUELA S/N	09585	SANTECILLA	09 02 313 07 001533268	09 02
07 480044032605	0611	JUSTEL APARICIO LEONARDO	09 02 07 00059024	CL MANZANEDO	09558	MANZANEDO	09 02 313 07 001533672	09 02
07 091005734446	0721	MARTINEZ GARCIA MARIA BEGOÑA	09 02 07 00067815	MN CONCEJERO DE MENA	09587	CONCEJERO	09 02 313 07 001533773	09 02
07 100019989963	0521	CANTERO BARRETE SALUSTIANO	09 02 92 00023726	CL JUAN DE AYOLAS 1 1	09240	BRIVIESCA	09 02 313 07 001560045	09 02
07 090038942269	0521	OTEO ROBLES ALBERTO	09 02 94 00055106	CL ALVAR FAÑEZ 4 2 A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 07 001560146	09 02
07 480053773021	0521	ALVAREZ BLANCO ANTONINO	09 02 00 00006586	CL LA ISLA 17	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 313 07 001560247	09 02
07 090036234757	0521	SAEZ RUIZ BLANCA NIEVES	09 02 01 00000856	CL ARENAL 36 2.°	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001560348	09 02
07 091002460492	0521	CATALAN GARCIA JOSE MARIA	09 02 05 00012688	AV MENCIA DE VELASCO 30 1.° C	09240	BRIVIESCA	09 02 313 07 001560853	09 02
07 370029126772	0521	HERNANDEZ SAN ROMAN JOSE MANUEL	09 02 05 00095039	CL CONCEPCION ARENAL 22 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001560954	09 02
10 09102986117	0111	QUINTAS MARQUES DE MATOS CARMELIA DA SAU	09 02 06 00060007	CL REPUBLICA ARGENTINA 13 3 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001561358	09 02
10 09102986117	0111	ALVES MATOS RICARDO JORGE	09 02 06 00060007	CL REPUBLICA ARGENTINA 13 3 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001561459	09 02
07 091001946190	0521	VALCARCE GALLEGO ALEJANDRO	09 02 06 00085972	CL LOS ALMACENES 11 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001561661	09 02
07 090035750666	0721	PEREZ MARTIN JOSE MANUEL	09 02 06 00141445	MN MOZONCILLO DE OCA	09258	MOZONCILLO DE OCA	09 02 313 07 001562166	09 02
07 480107924279	0521	LOIMIL RUIVO JOSE EMILIO	09 02 06 00145990	PZ EL OLVIDO 2 3.° DCH	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 07 001562267	09 02
07 480069075678	0521	LEON MOYA JUAN	09 02 07 00022042	CL SANTANDER 34 2 A	09540	TRESPADERNE	09 02 313 07 001562469	09 02
07 090039747369	0521	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	09 02 07 00024567	CL TRASERA AMADEO RILOVA	09550	VILLARCAYO	09 02 313 07 001562570	09 02
07 090037042281	0521	NIEVA LERA MARIA PILAR	09 02 07 00036590	CL RIOJA 4 1 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001563075	09 02
07 480058767612	0521	FERNANDEZ ALONSO JAVIER	09 02 07 00054374	AV BILBAO CASAS CAMINEROS 9	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 07 001563984	09 02
07 091004107068	0521	GALARRETA COSIDO RODRIGO	09 02 07 00057307	CL SANTA MARIA BAJERA 34 1	09240	BRIVIESCA	09 02 313 07 001564186	09 02
10 09102976821	0111	FONTGAS MERINDADES, S.L	09 02 06 00038785	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	09 02 313 07 001571563	09 02
10 09102986117	0111	ALVES MATOS RICARDO JORGE	09 02 06 00060007	CL REPUBLICA ARGENTINA 13 3 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001571664	09 02
07 480095369146	0521	BRAVO MORENO MARIA OLVIDO	09 02 06 00069303	CL MIRANDA 11 BJ	09540	TRESPADERNE	09 02 313 07 001571765	09 02
07 091009320012	1221	VELIZACA PINDO NARCISA DE JESU	09 02 06 00134270	CL CONDADO DE TREVIÑO 78 3 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001571866	09 02
07 091011577179	0521	CORREIA DA SILVA ANTONIO AUGUSTO	09 02 07 00037907	CL RAMON Y CAJAL 26 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001571967	09 02
07 091006100723	0521	LUIS GOMEZ JOSE CARLOS	09 02 07 00051445	CL CID 2 8 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001572068	09 02
07 090037796457	0521	HONRADO FERNANDEZ EDUARDO	09 02 07 00054273	CL LA ESTACION 60 6.° B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001572270	09 02
07 090025349135	0521	MARTINEZ REBOLLEDA PEDRO MARIA	09 02 05 00097968	CL ARENAL 74 5 I	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001585307	09 02
07 480107924279	0521	LOIMIL RUIVO JOSE EMILIO	09 02 06 00145990	PZ EL OLVIDO 2 3.° DCH	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 07 001585408	09 02
10 09102729570	1211	CEREZO SAINZ PARDO FELIX IGNACIO	09 02 06 00155286	CL VITORIA 17 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001585509	09 02
07 091007061124	0521	RUIZ MURGA FRANCISCO JAVIE	09 02 07 00012847	CL FERNAN GONZALEZ 28 4.° C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001585711	09 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 09005373041	0111	EXYTRA, S.L.	09 02 07 00037402	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 07 001585812	09 02
07 090033844719	0521	FUENTE ORTEGA JOSE CARLOS	09 02 07 00054475	CL SANTA MARIA ENCIMERA 10	09240	BRIVIESCA	09 02 313 07 001586216	09 02
07 091005734446	0721	MARTINEZ GARCIA MARIA BEGOÑA	09 02 07 00067815	MN CONCEJERO DE MENA	09587	CONCEJERO	09 02 313 07 001586519	09 02
10 09101995505	0111	MAYORAL ARENAS ALFONSO	09 02 07 00049627	CL EL PUENTE 6	09215	TREVIÑO	09 02 313 07 001621679	09 02
		PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.						
07 091003927317	0521	GUTIERREZ MENCERREYES ALICIA	09 02 05 00080386	AV ELADIO PERLADO 19 4	09007	BURGOS	09 02 315 07 001201044	09 02
		PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS						
07 090031637058	0521	LEON MONTOYA PEDRO	09 02 06 00040304	CL LEOPOLDO LEWIN 27 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 333 07 001450820	09 02
07 090037796457	0521	HONRADO FERNANDEZ EDUARDO	09 02 07 00054273	CL LA ESTACION 60 6.° B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 333 07 001671088	09 02
07 241012245221	0521	NUÑEZ FERNANDEZ AITOR	09 02 07 00036792	CL ZAMORA, PG. LA VEGA 14	09240	BRIVIESCA	09 02 333 07 001743436	09 02
07 010018619531	2300	RODRIGUEZ NUÑEZ ALFREDO	09 02 07 00062559	CL CHALET, 18	09215	DOROÑO	09 02 333 07 001777788	09 02
		PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO						
07 311012371407	0611	CORREIA GONGALVES LEONEL BATISTA	09 02 07 00038412	CL EL OLMO 10 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 348 07 001634817	09 02
07 091010287685	0611	MUNTEAN IONEL BOGDAN	09 02 07 00062761	CL MAYOR 63 2.°- A	09250	BELORADO	09 02 348 07 001780519	09 02
07 261006938881	1221	CARRASQUILLA MAZO VICTORIA EUGENI	09 02 07 00063165	CT MADRID IRUN KM. 317 11 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 348 07 001801232	09 02
10 09101097445	0111	TORRADO SERANTES JUAN JOSE	09 02 07 00055081	CL MONTE GORBEA 3 4 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 348 07 001851449	09 02
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS						
07 091004107068	0521	GALARRETA COSIDO RODRIGO	09 02 07 00057307	CL SANTA MARIA BAJERA 34 1	09240	BRIVIESCA	09 02 350 07 001628854	09 02
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.						
07 301010763142	0611	LAHMIDI EL HASSANE	09 02 07 00000117	AS APARTADO DE CORREOS N.° 324	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001189728	09 02
10 09103089278	0111	TAMAYO ALONSO SANTIAGO	09 02 06 00137304	PZ SANTA TERESA 3 2 IZQ	09240	BRIVIESCA	09 02 351 07 001199125	09 02
07 281201335337	1221	POPA ANA	09 02 07 00000521	CL ANGELES LOPEZ FERNANDEZ 2 1 B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 07 001199428	09 02
07 241011847622	0611	IUGA SIMION	09 02 07 00047506	CL CAYUELA S/N	09585	SANTECILLA	09 02 351 07 001354022	09 02
07 370029126772	1221	HERNANDEZ SAN ROMAN JOSE MANUEL	09 02 05 00095039	CL CONCEPCION ARENAL 22 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001404239	09 02
07 311012371407	0611	CORREIA GONGALVES LEONEL BATISTA	09 02 07 00038412	CL EL OLMO 10 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001414444	09 02
07 091009320012	1221	VELIZACA PINDO NARCISA DE JESU	09 02 06 00134270	CL CONDADO DE TREVIÑO 78 3 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001471432	09 02
10 09101575472	0111	DUVAL JIMENEZ MOISES	09 02 99 00034532	CL PARTICULAR GORBEA 1 4 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001526602	09 02
07 251008030048	1221	BELMAAZIZ LAKHDAR	09 02 06 00155084	CL LEOPOLDO LEWIN 25 3.° DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001581970	09 02
07 260026112739	0611	GABARRI JIMENEZ ISMAEL	09 02 07 00068724	CL FEDERICO KELLER 1 3.° DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001582273	09 02
10 09103211843	0111	SILVA CARVALHO JOSE FELIPE	09 02 06 00135482	CL ARENAL 92 4 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001590256	09 02
07 090027878613	1221	GONZALEZ UZQUIZA JOSE ANTONIO	09 02 05 00082410	CL CONDADO DE TREVIÑO 28 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001594603	09 02
07 370029126772	1221	HERNANDEZ SAN ROMAN JOSE MANUEL	09 02 05 00095039	CL CONCEPCION ARENAL 22 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001595209	09 02
07 480107924279	1221	LOIMIL RUIVO JOSE EMILIO	09 02 06 00145990	PZ EL OLVIDO 2 3.° DCH	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 07 001595512	09 02
10 09103261252	0111	MAILLO LOPEZ JOSE ANGEL	09 02 07 00042250	CL TORRE DE MIRANDA 1 4 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001595815	09 02
10 09103013601	1211	DIEZ BERRIO MARIA TERESA	09 02 07 00062458	CL GREGORIO SOLABARRIETA 45 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001628450	09 02
07 09101028685	0611	MUNTEAN IONEL BOGDAN	09 02 07 00062761	CL MAYOR 63 2.° A	09250	BELORADO	09 02 351 07 001628753	09 02
07 090040872468	1221	MOLINA MENDEZ JOSE MARIA	09 02 00 00039225	CL CIUDAD DE VIERZON 27 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001646133	09 02
07 261006938881	1221	CARRASQUILLA MAZO VICTORIA EUGENI	09 02 07 00063165	CT MADRID IRUN KM. 317 11 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001646739	09 02
07 500063568965	2300	VICENTE PEDRON MIGUEL JOSE	09 02 07 00014463	CL SANTANDER 24 3.° C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 07 001673819	09 02
10 09102379461	1211	MONTOTO COBIAN LUIS MARIA	09 02 04 00061767	CL RAMON Y CAJAL 27 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001674930	09 02
10 09102522032	0111	CAICOYA DEL VALLE JOSE OCTAVIO	09 02 03 00058003	CL CIUDAD JARDIN 2 1.° IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001677758	09 02
10 09101097445	0111	TORRADO SERANTES JUAN JOSE	09 02 07 00055081	CL MONTE GORBEA 3 4 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001700592	09 02
10 09102395932	0111	IZQUIERDO CADIÑANOS JAVIER	09 02 04 00060151	CL LA RIOJA 4 1 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001716861	09 02
07 150088627054	1221	CASTRO NIETO LUIS JAVIER	09 02 05 00098170	AV BURGOS 21 3 B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 07 001717467	09 02
07 091010956985	0611	DJERBIR ABDELKADER	09 02 07 00023860	CL CARMELO ALONSO BERNAOLA 1 2 A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 07 001755762	09 02
07 091010988816	0611	PADURE NICOLAIE VASILE	09 02 06 00086073	CL MOLINAR 3	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 07 001766169	09 02
07 091002460492	1221	CATALAN GARCIA JOSE MARIA	09 02 05 00012688	AV MENCIA DE VELASCO 30 1.° C	09240	BRIVIESCA	09 02 351 07 001796178	09 02
07 090027249426	1221	ALCALA BARCO PEDRO BLAS	09 02 07 00036186	CL VITORIA 31 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001799818	09 02
07 281192243306	1221	LINO SA DE JESUS MARIO	09 02 05 00082006	CL SORRIBAS 22 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001803858	09 02
07 091010511391	1221	SOARES DE PINHO DA COSTA FILIPE JOSE MANUEL	09 02 07 00071047	PZ SOMOVILLA 3 4 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 07 001829928	09 02
07 031011612645	0611	AJMOULA HAFID	09 02 07 00000319	CL LA FUENTE 2 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001852358	09 02
07 090027878613	1221	GONZALEZ UZQUIZA JOSE ANTONIO	09 02 05 00082410	CL CONDADO DE TREVIÑO 28 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001852964	09 02
07 370029126772	1221	HERNANDEZ SAN ROMAN JOSE MANUEL	09 02 05 00095039	CL CONCEPCION ARENAL 22 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001944510	09 02
07 090034112073	1221	MUÑOZ ACERA EVELIO	09 02 06 00113456	CL RAMON Y CAJAL 22 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001950368	09 02
07 091009320012	1221	VELIZACA PINDO NARCISA DE JESU	09 02 06 00134270	CL CONDADO DE TREVIÑO 78 3 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 07 001963506	09 02
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT						
07 211017014841	0611	ADJEL AHMED	09 02 06 00087184	CL PEREZ GALDOS 15 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 366 07 001521346	09 02
07 090038730788	0521	DIEZ BERRIO ORLANDO	09 02 06 00113658	CL ARENAL 122 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 366 07 001535894	09 02
10 09103293483	1211	IBAÑEZ OROSCO PIEDAD CARMEN	09 02 07 00023658	CL REAL AQUENDE 2 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 366 07 001536201	09 02
10 09100687722	0111	MARTIN SABINO MARIA MILAGROS	09 02 96 00014340	CL TORRE 5 5 I	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 366 07 001655227	09 02
		PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION						
07 481003907568	0521	BALLESTEROS GARCIA EDUARDO	09 02 04 00080763	CL LA ESTACION 36 8.° D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 380 07 001707969	09 02
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE						
10 09103236701	1211	ZAMARREÑO SANCHEZ MARIA PAZ	09 02 07 00011231	CL SANTIAGO 48	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 381 07 001456779	09 02
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.						
07 010018162015	0521	ALONSO MARQUINEZ MARIA JESUS	09 02 97 00032050	CL NUEVA APERTURA 5 4.°	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 503 07 001714538	09 02

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 02 1 07 000009

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29 09200	MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación de Economía y Hacienda en Granada

INTERVENCION TERRITORIAL

Edicto sobre contribuyentes cuyos domicilios han resultado desconocidos o a quienes no ha sido posible practicarles la notificación directamente

Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas a fin de hacerles entrega de las notificaciones correspondientes a liquidaciones y acuerdos dictados por diferentes dependencias de esta Delegación los contribuyentes que se relacionan a continuación, se pone en conocimiento de los interesados que el acto de notificación se efectúa por medio del presente edicto, conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que los plazos tanto para efectuar el ingreso en el tesoro de las deudas no tributarias liquidadas, así como para interponer los recursos o reclamaciones que los interesados estimen oportuno formular, se contarán a partir del siguiente día de la fecha en que aparezcan publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Plazos de ingreso:

A. – Efectuada la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes posterior o inmediato hábil posterior.

B. – Efectuada la notificación entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Recursos y reclamaciones. – Contra las liquidaciones y acuerdos que se notifican en este edicto podrá interponerse recurso de reposición, ante la oficina gestora que ha dictado el acto administrativo o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala de Granada, ambos dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación sin que uno y otra puedan simultanearse.

Asimismo, se hace saber a dichos contribuyentes que en esta Dependencia de Intervención, se encuentran a su disposición las correspondientes notificaciones que podrán recoger durante las horas hábiles de oficina.

Número: 1.

Apellidos y nombre/denominación: Boaventura de Jesús Santos. N.I.F.: X5900344Q.

Dirección: C/ Iturriza, 19-3.º dcha. 09200, Miranda de Ebro (Burgos).

Concepto: Subdelegación de Gobierno. Liquidación: 00018200700015546. Ejercicio: 2007. Importe: 301 euros.

Granada, 6 de septiembre de 2007. – El Interventor Territorial, Fernando Pin Tamayo.

200708127/8115. – 39,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, 2, de Oviedo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/09/0007/07. Sancionado: D. Víctor Carlos Relloso Campo. Documento Nacional de Identidad: 30585628-K. Término municipal infracción: Valle de Mena (Burgos). Término municipal infractor: Llodio (Alava). Acuerdo de incoación: 27 de julio de 2007. Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 g).

Oviedo, 7 de septiembre de 2007. – El Secretario General, Tomás Durán Cueva, P.D., la Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Ase. Jurídic., Paula Fernández-Nespral Fueyo.

200708172/8192. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Alberto López Sabando, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: D. Alberto López Sabando.

Objeto: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 140 m.^{3}, de los cuales 22 m.^{3}. se sitúan en D.P.H., con carácter de explotación maderera y limpieza.

Cauce: Río Ebro, río Oroncillo.

Paraje: Torralbo - Las Islas, polígonos 5.066, 5.048 y 402, parcelas 5.066, 5.048 y 15.019.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 60 m.^{3}, de los cuales 17 m.^{3} se sitúan en D.P.H., por concentración parcelaria.

Municipio: Montañana - Miranda de Ebro (Burgos), Orón - Miranda de Ebro (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de agosto de 2007. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200707847/8146. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Eduardo Zorrilla Martínez, actuando en nombre y representación de Hormigones Suzana, S.L., se ha interesado autorización de uso excepcional en las parcelas 403 y 5.202 del polígono 404 de la Entidad Local Menor de Suzana, clasificada como suelo rústico común SR-C, en el documento de adaptación del P.G.O.U. de Miranda de Ebro a la Ley de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), para Parque de Contenedores.

De conformidad con el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico regulado en el artículo 23, en relación al artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el 307 del RUCyL, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la construcción pretendida puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 19 de julio de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200706819/8030. – 34,00

Ayuntamiento de Sasamón

Para la tramitación de los expedientes de licencia ambiental en el Ayuntamiento de Sasamón, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se han presentado solicitudes por:

– D. Bernabé Palacios Pascual, explotación porcina en c/ Real, n.º 23, en el término de Yudego.

– D.ª Leonisa Tapia Palacios, explotación ganadera (bovino, porcino, equino) en c/ Burgos, n.º 23, en el término de Yudego.

– Miguel Gutiérrez Benedicto y otro S.C., explotación bovina en c/ Castilla, n.º 10, en el término de Castrillo de Murcia.

– D. José Manuel Ruiz Galerón, explotación ovina en c/ Burgos, n.º 18, en el término de Yudego.

– D. Juan de Diego Andrés, explotación ovina en c/ Alta, n.º 8, en el término de Castrillo de Murcia.

– D. Claudio Pascual Palacios, explotación ganadera (ovina y avícola) en c/ Vallejo, n.º 33, en el término de Yudego.

– D. Emiliano Zarzosa Dueñas, explotación ovina en c/ Cuatro Calles, números 7-9, en el término de Castrillo de Murcia.

– D. Félix González Hurtado, explotación ovina en c/ Burgos, n.º 15, en el término de Yudego.

– D. Alberto Báscones Carrasco, explotación porcina en Camino Hondo, n.º 18, en el término de Sasamón.

– D. Damián Hurtado Calleja, explotación ovina en la parcela 487 a) del polígono 4, en el término de Yudego.

– D.ª Leonisa Tapia Palacios, explotación ganadera (bovina, porcina, equina) en la parcela 3.352 del polígono 4, en el término de Yudego.

– D. Luis Jesús Corredera González, explotación ganadera (bovina y porcina) en Camino Costanillo, número 1 (Referencia Catastral 7206601VM1970N00011QH) y en la parcela 3.693, polígono 4, en el término de Yudego.

– José María Hurtado Hurtado y dos más S.C., explotación porcina en la parcela 321b, polígono 4, en el término de Villandiego.

– D. Antonio Estébanez Saiz, explotación porcina en la parcela 3.494 a) y b), polígono 3, en el término de Castrillo de Murcia.

– D. Rodrigo Galerón Galerón, explotación bobina en la calle La Iglesia, n.º 12, en el término de Villandiego.

– D. Patricio Galerón Dueñas, explotación bobina en la calle La Iglesia, n.º 14, en el término de Villandiego.

A los efectos del artículo 7 de la citada Ley, se someten los expedientes a información pública durante veinte días para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por las actividades, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Sasamón, a 5 de septiembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, José María Marín Pérez.

200708029/8031. – 86,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja de 28 de agosto de 2007, las convocatorias de subvención del presente ejercicio para las Asociaciones Municipales y las Entidades Locales Menores pertenecientes a este municipio, se hace pública la misma para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento y Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

El texto íntegro de la convocatoria se encontrará en las oficinas municipales en horario de atención al público, de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 1 de diciembre de 2007, en ambos casos.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de septiembre de 2007. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200708032/8032. – 34,00

Tramitándose en este Ayuntamiento, expediente de baja padronal, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que está empadronado sea en el que habita, he resuelto incoarle expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndole expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

Nombre y apellidos: D. Iván Simeonov Borisov.

Pasaporte: 332244053.

Dirección: Urb. Los Pontones, 5 - 3.º B.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de septiembre de 2007. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200708035/8033. – 34,00

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2007, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2007, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que

pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.° del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Presupuesto general para 2007. –

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	5.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	8.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.200,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	73.770,00
	Total	142.110,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	6.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.060,00
4.	Transferencias corrientes	2.150,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	93.000,00
	Total	142.110,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el art.127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Personal eventual: Peón.

En Villaquirán de la Puebla, a 5 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200707991/8007. – 41,00

Ayuntamiento de Valdorros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 21 abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de D. José Luis de Benito del Amo, en representación de Telefónica Móviles de España, S.A. para legalización de estación base Encinilla EB de telefonía móvil en lugar monte en A-1 Km. 216, en izda. Madrid a Burgos Valdorros.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Valdorros, a 7 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200707993/8008. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2007, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.° del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Presupuesto general para 2007. –

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	11.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.200,00
4.	Transferencias corrientes	10.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.160,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	39.160,00
	Total	84.720,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	7.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.920,00
4.	Transferencias corrientes	2.100,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	43.000,00
	Total	84.720,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el art.127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Personal eventual: Peón.

En Castrillo Matajudíos, a 5 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Lorenzo Rodríguez Pérez.

200707994/8009. – 41,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

D. Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Aprobado inicialmente mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García, para la ejecución de las obras de «Ampliación y reforma del saneamiento y depuración de aguas residuales en Cillaperlata» con un presupuesto base de licitación de doscientos cincuenta y dos mil treinta y dos euros con cincuenta céntimos (252.032,50 euros), se somete a información

pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 10 de septiembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200708034/8034. – 34,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por D. Rafael García Vicente, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado vacuno y porcino en Padilla de Abajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Padilla de Abajo, a 13 junio de 2007. – La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200707084/8260. – 34,00

Ayuntamiento de Mahamud

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del Ayuntamiento de Mahamud, correspondiente al ejercicio de 2006, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias emitiendo un nuevo informe.

En Mahamud, a 18 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Grijelmo.

200708213/8221. – 34,00

Ayuntamiento de Hontanas

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por D. Félix Rodrigo Echart, en representación del albergue de peregrinos Santa Brígida, S.L., licencia ambiental para rehabilitación de casa y albergue de peregrinos, en calle Real, números 13, 15 y 19 y calle Pilón, n.º 8 de Hontanas, se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Hontanas, a 13 de septiembre de 2007. – El Alcalde, César Arnaiz Santamaría.

200708166/8164. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

En relación con el expediente municipal 124/07, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de D. José Luis Gómez Gómez, solicitando licencia ambiental para 96 cabezas de ganado vacuno en la calle La Loma de la población de Entrambosríos de Sotoscueva, y según lo exigido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 5 de septiembre de 2007. – El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200708037/8035. – 34,00

En relación con el expediente municipal 123/07/07, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de D. José Luis Gómez Sainz solicitando licencia ambiental para 15 equinos en las parcelas números 15.340 y 5.340 del polígono 20 del término de Entrambosríos de Sotoscueva, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 3 de septiembre de 2007. – El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200708038/8036. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad en sesión de 28 de julio del actual, el presupuesto general para 2007, y en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de veinte días a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado cuerpo legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento y por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mencionado artículo.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Cecilia 22 de agosto de 2007. – El Alcalde, Rafael Martínez Ruiz.

200708160/8160. – 34,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2006, con sus justificantes y dictámenes e informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días, a fin de que pueda ser consultada y presentar por escrito cuantas alegaciones o reparos consideren oportunos, que serán examinadas por dicha Comisión emitiendo nuevo informe, en su caso.

Santa Cecilia 22 de agosto de 2007. – El Alcalde, Rafael Martínez Ruiz.

200708161/8161. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, 14 de septiembre de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200708242/8205. – 572,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.		N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
09004240464	03	09 2007 010801216	PIELES Y FABRICADOS, S.L	PG VILLALONQ.LOPEZ B	09001	BURGOS	01/07	01/07	624,47
09004904411	02	09 2007 010787977	CONFITERIAS LOSTE, S.L.	AV CID CAMPEADOR, 36	09005	BURGOS	04/06	04/06	699,87
09004904411	02	09 2007 010788179	CONFITERIAS LOSTE, S.L.	AV CID CAMPEADOR, 36	09005	BURGOS	05/06	05/06	699,87
09004904411	02	09 2007 010788381	CONFITERIAS LOSTE, S.L.	AV CID CAMPEADOR, 36	09005	BURGOS	06/06	06/06	123,55
09101393091	02	09 2007 010820313	CEYO ASESORES, S.L.	CL MADRID, 2	09002	BURGOS	01/07	01/07	27,07
09102543553	03	09 2007 010838295	PROMOTORA VILLAGONZALO P	CL VILLATORO, 10	09007	BURGOS	01/07	01/07	1.324,70
09102651263	02	09 2007 010939642	FERNANDEZ DORAO JORGE	PZ CONSTITUCION, 11	09195	VILLAGONZALO	09/05	09/05	149,08
09102651263	02	09 2007 010939743	FERNANDEZ DORAO JORGE	PZ CONSTITUCION, 11	09195	VILLAGONZALO	10/05	10/05	105,23
09102850317	02	09 2007 010844965	RODRIGUEZ PORTUGAL DAVID	CL ANTONIO DE CABEZON	09004	BURGOS	01/07	01/07	265,11
09102900635	04	09 2005 005054010	PELAEZ BARTOLOME JOSE IG	CL LOS PARRALILLOS 8	09001	BURGOS	10/05	10/05	72,13
09103066949	02	09 2007 010849312	SARAISMAEL, S.L.	CL FRANC. GRANDMONTAGNE, 21	09007	BURGOS	01/07	01/07	992,26
09103066949	02	09 2007 011138389	SARAISMAEL, S.L.	CL FRANC. GRANDMONTAGNE, 21	09007	BURGOS	02/07	02/07	928,25
09103082410	02	09 2007 010067147	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE	CL VITORIA, 172	09007	BURGOS	10/06	10/06	1.901,70
09103082410	02	09 2007 010493745	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE	CL VITORIA, 172	09007	BURGOS	11/06	11/06	2.726,93
09103082410	02	09 2007 010575890	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE	CL VITORIA, 172	09007	BURGOS	12/06	12/06	2.726,93
09103082410	02	09 2007 010849716	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE	CL VITORIA, 172	09007	BURGOS	01/07	01/07	2.136,82
09103082410	02	09 2007 011138490	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE	CL VITORIA, 172	09007	BURGOS	02/07	02/07	1.117,41
09103125452	03	09 2007 010850827	COLINA Y FARRE, S.L.	CL SANTANDER 15	09004	BURGOS	01/07	01/07	842,41
09103287423	03	09 2007 010855675	DA SILVA GONÇALVES ELIAS	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 29	09007	BURGOS	01/07	01/07	2.514,40
09103293988	03	09 2007 010855776	SOLUCIONES Y COMUNICACIO	BD JUAN XXIII 4	09007	BURGOS	01/07	01/07	1.646,23
09103296315	02	09 2007 010855877	MANTILLA FERNANDEZ MARIA	PZ SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	01/07	01/07	1.151,90
09103296315	02	09 2007 011146574	MANTILLA FERNANDEZ MARIA	PZ SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	02/07	02/07	1.077,58

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011003135281	03	09 2007 010996125	TEIXEIRA MARCO FERNA	CL RAMON Y CAJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	02/07	02/07	359,63
011009752196	03	09 2007 010996933	ESPERANCA ANTONIO JO	CL COMUNEROS DE CASTILLA, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	02/07	02/07	359,63
061011338872	03	09 2007 010997337	LOPES MORAIS FERNANDO MA	LG CAMPING MONUM. AL PASTOR	09219	AMEYUGO	02/07	02/07	299,52
080307059889	03	09 2007 010943581	LARA GARCIA JESUS	PJ EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	02/07	02/07	289,44
090029584294	03	09 2007 010948938	RUIZ DIEZ EDUARDO	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS, 2	09006	BURGOS	02/07	02/07	286,55
090029805576	03	09 2007 010949140	ROBLEDA RODRIGUEZ ELISEO	AV REYES CATOLICOS	09005	BURGOS	02/07	02/07	257,39
090031189949	03	09 2007 010950352	IGLESIAS BERRIO RAMIRO	BD SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	02/07	02/07	286,55
090033157938	03	09 2007 010952170	SAEZ IBAÑEZ MARIA CRUZ	CL LUIS DE SAN VITORES, 28	09002	BURGOS	02/07	02/07	299,53
090034771572	03	09 2007 010953382	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	CL SORIA 1	09004	BURGOS	02/07	02/07	286,55
090035092480	03	09 2007 010953584	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL VITORIA, 174	09007	BURGOS	02/07	02/07	289,44
090035214540	03	09 2007 010953887	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE	CL VITORIA, 172	09007	BURGOS	02/07	02/07	286,55

C.C.C./N.A.F.		N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
090035250209	03	09 2007 010953988	GOMEZ LANDABURU FRANCISC	CL CRUCERO SAN JULIAN, 13-B	09002	BURGOS	01/07	01/07	286,55
090035250209	03	09 2007 010954089	GOMEZ LANDABURU FRANCISC	CL CRUCERO SAN JULIAN, 13-B	09002	BURGOS	02/07	02/07	286,55
090035250512	03	09 2007 010954190	RAMOS RAMOS LAMBERTO	AV CID CAMPEADOR, 16	09005	BURGOS	02/07	02/07	286,55
090035918701	03	09 2007 010955002	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC	CL VITORIA, 20	09004	BURGOS	02/07	02/07	286,55
090037149284	03	09 2007 010956416	BAÑUELOS GARCIA JOSE AND	CL EL RIO, 11	09197	VILLARMERO	02/07	02/07	371,90
090037273566	03	09 2007 010956618	PENAS ARIAS LUCITA	CL AQUILINO PUERTA, 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	02/07	02/07	286,55
090037341668	03	09 2007 010956719	LES RUESGA M BEGOÑA	CL REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	02/07	02/07	289,44
090037394212	03	09 2007 011002993	RUIZ SAGREDO TOMAS	CL SANTA LUCIA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02/07	02/07	286,55
090037544964	03	09 2007 010957224	REVILLA GOROSTIZA FELIPE	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA, 76	09007	BURGOS	02/07	02/07	286,55
090038014103	03	09 2007 010957931	KA FAYE RAME	CL VILLAFRANCA, 15	09007	BURGOS	02/07	02/07	254,81
090038097864	03	09 2007 010958032	RUBIO ALONSO MARIA LOURD	CL ARZOBISPO CASTRO, 2 BJ	09007	BURGOS	02/07	02/07	254,81
090038889527	03	09 2007 010959547	SAINZ PEREDA ROSA BEATRI	CL SANTA CRUZ, 15	09002	BURGOS	02/07	02/07	286,55
090039317842	03	09 2007 011004310	GADEA CAMPO OSCAR GABRIE	CL SALAMANCA, 33	09240	BRIVIESCA	02/07	02/07	286,55
090039707862	03	09 2007 010961567	PELAEZ BARTOLOME JOSE IG	CL LOS PARRALILLOS, 8	09001	BURGOS	02/07	02/07	286,55
090040399188	03	09 2007 010962981	NIÑO DIAZ JOSE CARLOS	PZ MAYOR, 5	09195	VILLARIEZO	02/07	02/07	254,81
090041002713	03	09 2007 010964294	PACIOS VIDAL CARLOS	CL MARTINEZ DEL CAMPO, 12 BJ	09003	BURGOS	02/07	02/07	286,55
091001513431	03	09 2007 010968944	GARCIA DIEZ RICARDO	CL FCO. OBDULIO FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	02/07	02/07	299,27
091001520606	03	09 2007 011007744	MENA SIERRA ROBERTO	CL BOVEDA RIBERA, S/N	09514	BOVEDA DE LA	02/07	02/07	286,55
091001599317	03	09 2007 010969348	SANTAMARIA FERNANDEZ DAV	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA, 33	09007	BURGOS	02/07	02/07	286,55
091002727951	03	09 2007 010971368	SANJURJO BLANCO CLAUDIO	BD INMACULADA, 6	09007	BURGOS	02/07	02/07	286,55
091003277518	03	09 2007 010971772	IGLESIAS BERRIO CARLOS	PL CADIZ, 3	09007	BURGOS	02/07	02/07	286,55
091003620755	03	09 2007 010972075	GARCIA ARCE ALBERTO	CL CANDELAS, 5	09007	BURGOS	02/07	02/07	286,55
091003629243	03	09 2007 010972176	MARTINEZ GONZALEZ JOSE A	PZ CADIZ, 3	09007	VILLIMAR	02/07	02/07	286,55
091005483357	03	09 2007 010974095	PEREZ ORTEGA SUSANA	CL SAN JUAN, 43	09004	BURGOS	02/07	02/07	286,55
091006585824	03	09 2007 010975210	CASTRO MENDOZA ENRIQUE	CL SALAS, 4	09001	BURGOS	02/07	02/07	286,55
091006979581	03	09 2007 010976624	PAULUS GARABALLO ESTELA	PZ FORAMONTANOS, 2	09007	BURGOS	02/07	02/07	286,55
091007327064	03	09 2007 010977230	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL CONDE DE HARO, 13	09006	BURGOS	02/07	02/07	299,52
091007384456	03	09 2007 011036743	IVANCHEV DRAGANOV DRAGOM	CL SAN ROQUE, 12	09600	SALAS DE LOS INFANTES	02/07	02/07	286,55
091007404361	03	09 2007 010977533	SILIO GAMAZO JUAN MANUEL	PZ FORAMONTANOS, 8	09007	BURGOS	02/07	02/07	286,55
091009634452	03	09 2007 010981674	HENRIQUEZ CISNEROS ELLEN	PZ FORAMONTANOS, 8	09007	BURGOS	02/07	02/07	254,81
091010271319	03	09 2007 010982381	DOS REIS DAMASO ROBERTO	AV LA PAZ, 13	09004	BURGOS	02/07	02/07	286,55
091011064493	03	09 2007 010982886	TES ZBIGNIEW	BO SAN CRISTOBAL, 17	09007	BURGOS	02/07	02/07	286,55
091011759358	03	09 2007 010983290	NOBRE PEREIRA SILVA DA S	AV LA PAZ, 13	09004	BURGOS	02/07	02/07	286,55
091012051267	03	09 2007 011014010	TAMPLIN GRAHAM DAVID	PZ SANCHO GARCIA, 8	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	02/07	02/07	359,63
150088627054	03	09 2007 011014313	CASTRO NIETO LUIS JAVIER	CL BUENA VISTA, 3	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	02/07	02/07	286,55
280406886294	03	09 2007 010987940	LEON PALOMINO PEDRO ANTO	AV CANTABRIA, 31	09006	BURGOS	02/07	02/07	286,55
330103309733	03	09 2007 011017242	MARTINEZ CARBAJAL JOSE M	CL MARQUES DE TORRESOTO, 23	09240	BRIVIESCA	02/07	02/07	254,81
340017876152	03	09 2007 010989556	MUÑOZ ALARIO MARIANO	CL CONDE DE HARO, 21	09006	BURGOS	02/07	02/07	286,55
401000314155	03	09 2007 010991071	CUESTA GIMENEZ ANTONIO	BD INMACULADA, MANZ. 2	09007	BURGOS	02/07	02/07	238,06
421000633617	03	09 2007 011018050	DE SA MARQUES ARMANDO RO	CL LA RIBERA, 8	09240	BRIVIESCA	02/07	02/07	286,55
470018566890	03	09 2007 010992081	NIETO VILLAR AMANCIO	PQ EUROPA, 4	09001	BURGOS	02/07	02/07	289,44
470030695429	03	09 2007 010992283	NUÑEZ CASADO JULIAN	CL SAMUEL MORSE, 30	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	02/07	02/07	286,55
471001174309	03	09 2007 010992687	ROMAN MONZON FRANCISCO J	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 2	09004	BURGOS	02/07	02/07	12,13
480072994175	03	09 2007 010993596	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VITORIA, 27	09004	BURGOS	02/07	02/07	257,39
480076264691	03	09 2007 011019969	TALLEDA RODRIGUEZ MANUEL	CL LAURENTINO ALDAY, 1	09500	MEDINA DE POMAR	01/07	01/07	359,63
480076264691	03	09 2007 011020070	TALLEDA RODRIGUEZ MANUEL	CL LAURENTINO ALDAY, 1	09500	MEDINA DE POMAR	02/07	02/07	359,63
480084179184	03	09 2007 011020373	CASTRESANA ALANA JOSE AD	MN MONEO, 10	09515	MONEO	02/07	02/07	286,55
480101083153	03	09 2007 011020878	PEREZ NEVARES FRANCISCO	CL SANTA MARIA BAJERA, 20	09240	BRIVIESCA	02/07	02/07	286,55
481004586770	03	09 2007 011021787	BALLESTEROS GARCIA EDUAR	CL LA ESTACION, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	02/07	02/07	286,55
481021814980	03	09 2007 010994711	NUÑEZ GONZALEZ MARIA ANG	CL CMO. DE LOS ANDALUCES, 21	09007	BURGOS	02/07	02/07	238,06
481021814980	03	09 2007 010994812	NUÑEZ GONZALEZ MARIA ANG	CL CMO. DE LOS ANDALUCES, 21	09007	BURGOS	01/07	01/07	238,06
481038450177	03	09 2007 011022595	DE OLIVEIRA DA SILVA VAL	PZ MAYOR, 12	09280	PANCORVO	02/07	02/07	286,55
490022337522	03	09 2007 011022700	FERNANDEZ POSADA LUCAS	CL CALVO SOTELO, 21	09550	VILLARCAYO	02/07	02/07	286,55

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011010971366	03	09 2007 010881846	MACHADO DA ROCHA MARCOS	CL REYES CATOLICOS, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06	10/06	43,55
090029596321	03	09 2007 010899428	BENITO MARTIN MARCELINO	CL REAL, 17	09347	QUINTANILLA	01/07	01/07	91,87
091007132559	03	09 2007 010902660	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR	MN ROA	09300	ROA	01/07	01/07	91,87
091007134074	03	09 2007 010903165	FERNANDES DOS SANTOS JOA	MN ROA	09300	ROA	01/07	01/07	91,87
091007661413	03	09 2007 010903468	PEREIRA TEIXEIRA JOSE MA	CL ANGOSTA, 2	09317	MAMBRILLA CASTREJON	01/07	01/07	91,87
091008301007	03	09 2007 010903872	DA COSTA TEIXEIRA CARLOS	CL SANTA MARIA, 11	09300	ROA	01/07	01/07	91,87
091010449050	03	09 2007 010909532	VAZ VALENTE LUIS FILIPE	CL CLUB SAN PELAYO, 1	09300	ROA	01/07	01/07	91,87
091010900001	03	09 2007 010889728	SANHAJI EL BACHIR	CL DUQUE DE FRIAS, 10	09240	BRIVIESCA	01/07	01/07	91,87
091011363880	03	09 2007 010890435	PANAYOTOVA MARINOVA NINA	CL GRANJA DE PATOS DE TERMINON	09593	TERMINON	01/07	01/07	91,87
091011577987	03	09 2007 010875883	MAATOUCH MUSTAPHA	CL LABRADORES, 5	09007	BURGOS	01/07	01/07	91,87
091011578088	03	09 2007 010875984	EL ALLAM KHALIFA	CL LABRADORES (LA VENTILLA)	09007	BURGOS	01/07	01/07	91,87
101012176341	03	09 2007 010876691	TAIK RACHID	CL CALLEJA Y ZURITA, 14	09001	BURGOS	01/07	01/07	91,87
141041524635	03	09 2007 010916202	CRISAN MARIN	CL LOS BALCONES, 14	09300	ROA	01/07	01/07	42,88
221005104033	03	09 2007 011183253	BENTAYAA ABDELKADER	CL MAYOR, 9	09240	BRIVIESCA	01/07	01/07	91,87
261008606372	03	09 2007 010893465	FONSECA HORTA ARMANDO FI	CL LAS MATILLLAS, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07	01/07	91,87
261008909500	03	09 2007 010893566	GOMES PEREIRA MACRINO MA	CL FRANCISCO CANTERA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07	01/07	91,87
261009467854	03	09 2007 010893667	ALVES PEREIRA CARLOS ALB	CL BILBAO, 62	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07	01/07	91,87
261010265981	03	09 2007 010894071	BOTELHO GONCALVES MANUEL	CL VITORIA, 17	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07	01/07	91,87
281206588996	03	09 2007 010878412	GAMANEATA CRISTINA	CL VALLE ARLANZON, 3	09198	IBEAS DE JUARROS	01/07	01/07	91,87
301035158440	03	09 2007 010918222	TACHE SONIA	CL LA LOMA, 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	01/07	01/07	91,87
311020435642	03	09 2007 010895889	KISKINIS ATHANASIOS	CL LAS CALIFORNIAS, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07	01/07	91,87
441002820832	03	09 2007 010919535	NIKOLOVA RADEVA MITKA	PZ OBISPO PEÑA, 16	09346	MECERREYES	01/07	01/07	91,87

C.C.C./N.A.F.		N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
471017087662	03	09 2007 010920545	CILLERUELO SANZ MARIA NA	CL LA ERA, 73	09346	COVARRUBIAS	01/07 01/07	91,87
501005702238	03	09 2007 010921050	ALVES ANTONIO	CL ESTACION, S/N	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	01/07 01/07	91,87
501012670777	03	09 2007 010921555	LUCAS ALMEIDA PAULO ALEX	CL ESTACION, S/N	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	01/07 01/07	91,87
501021590737	03	09 2007 011438584	DOS SANTOS DINIS AUG	CT VALLADOLID, 4	09226	VILLAQUIRAN	01/07 01/07	70,43
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR								
09101380159	03	09 2007 010926104	CANO MARTINEZ ELENA	CL LUIS RODRIGUEZ ARANGO, 1	09001	BURGOS	01/07 01/07	175,74
09101796249	03	09 2007 010926205	MOVILLA ALONSO PAULINO	AV REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	01/07 01/07	58,58
09102379461	03	09 2007 010931558	MONTOTO COBIAN LUIS MARI	CL RAMON Y CAJAL, 27	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07 01/07	175,74
09102729570	03	09 2007 010931760	CEREZO SAINZ PARDO FELIX	CL VITORIA, 17	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07 01/07	175,74
09103111813	03	09 2007 010927114	ABDESSADOK BRAHIM	AV DEL CID, 46	09005	BURGOS	01/07 01/07	175,74
09103131314	03	09 2007 010927316	LOPEZ ROMERO ASUNCION	PP FUENTECILLAS, 96	09003	BURGOS	01/07 01/07	175,74
09103451010	03	09 2007 010929639	CUERO NARVAEZ MELBA HEYD	BD SAN CRISTOBAL, 18	09007	BURGOS	01/07 01/07	99,59

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente: Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 14 de septiembre de 2007. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200708243/8206. – 108,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103545279	02	09 2007 011414639	ADMINISTRACION DE SINIES	PZ PARTICULAR VILLAFRANCA	09007	BURGOS	03/07 03/07	151,14
09103545279	02	09 2007 011663203	ADMINISTRACION DE SINIES	PZ PARTICULAR VILLAFRANCA	09007	BURGOS	04/07 04/07	785,94

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente: Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Olga de Miguel Ledesma.

200708244/8207. – 105,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 42002122044	DIR.GRAL.RELAC. ADMON JUSTICIA	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	04 42 2007 005006129	04/07 04/07	150,26

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 504/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Ariel Ramón Cortes Piña.

Demandado: Burgos Interracial, S.L.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 504/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ariel Ramón Cortes Piña contra la empresa Burgos Interracial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Felipe I. Domínguez Herrero. – En Burgos, a 3 de septiembre de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª Planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 16 de octubre de 2007, a las 10.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podran considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requiérase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citacion en legal forma a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 19 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200708281/8231. – 228,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Música 75, S.L.U, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta y academia de música, en un establecimiento sito en calle Titos, n.º 3, bajo. (Exp. 244-C-2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200708205/8235. – 68,00

Servicio Municipalizado de Deportes

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 17 de septiembre de 2007, convocando concurso para contratar la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de realización de diversas actuaciones en la galería de las piscinas cubiertas «El Plantío».

1. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y la ejecución de las obras que se detallan a continuación:

a.- Para la realizacion de un acceso directo a la galería de las piscinas cubiertas de «El Plantío».

b.- Sustitución del conducto de climatización que discurre por la galería y otros elementos necesarios.

c.- Mantenimiento de soportes metálicos de instalaciones.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece 175.000,00 euros incluidos I.V.A., transporte y demás tributos de las distintas esferas sociales a la baja.

5. – *Plazo de ejecución:* Un mes para la presentación de proyecto y cuatro meses para la ejecución de las obras a contar desde el replanteo.

6. – *Clasificación:* Grupo C, Subgrupos 2 y 4, Categoría b).

7. – *Garantías:*

a) Provisional: 3.500,00 euros.

b) Definitiva: 4% del precio total del contrato.

8. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47.

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Décimo tercer día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13.00 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13 horas y 15 minutos.

Burgos, 19 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200708280/8236. – 168,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de agosto de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obras por procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de construcción de emisario de aguas residuales y estación de bombeo por procedimiento abierto mediante concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Construcción de emisario de aguas residuales y estación de bombeo.

b) Lugar de ejecución: Términos municipales de Castrillo de la Vega y Aranda de Duero.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 440.201,41 euros.

5. – *Garantía provisional:* 2% del presupuesto de salida.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Copistería Repro.

b) Domicilio: San Gregorio, 20.

c) Localidad y código postal: 09400, Aranda de Duero.

d) Teléfono: 947 50 67 52.

e) E-mail: jose@papeleriarepro.net

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación, en su caso: (E-1).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se indica en el pliego.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar y lugar de presentación: Como se indica en el pliego de condiciones.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Calle Don Mariano.

c) Localidad: Castrillo de la Vega

d) Fecha: Jueves de la semana siguiente a la finalización del plazo.

e) Hora: 11 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Castrillo de la Vega, a 3 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200708016/8237. – 208,00

Junta Vecinal de Covanera

Renovación de red de abastecimiento de la Junta Vecinal de Covanera

Aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 9 de septiembre de 2007, la ejecución de la primera fase de la renovación de la red de abastecimiento de la Junta Vecinal de Covanera, de acuerdo con el proyecto redactado por la Arquitecto D.ª Amparo Bernal López-Sanvicente, por un importe de 33.000 euros. Procedimiento negociado. Información y modelo de presentación de ofertas en la Junta Vecinal de Covanera, teléfono 675080455.

En Covanera, a 14 de septiembre de 2007. – El Alcalde Pedánedo, Carlos Arnaiz Padilla.

200708297/8283. – 68,00

Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta del arrendamiento de fincas rústicas de titularidad municipal

Aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 9 de septiembre de 2007, el pliego de condiciones que regirá la subasta de arrendamiento de fincas rústicas pertenecientes a la Junta Vecinal de Covanera.

Primera: *Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante subasta de las siguientes fincas rústicas de titularidad municipal:

– Lote n.º 1:

Polígono 11	parcela	5.342	7,7093	Has
Polígono 16	parcela	4	28,618	Has
Polígono 17	parcela	15.056	3,2018	Has
Polígono 17	parcela	5.056 c	2,4073	Has
Polígono 17	parcela	5.056 b	11,0247	Has
	Total Lote n.º 1		52,9611	Has

– Lote n.º 2:

Polígono 14	parcela	5.179 a	16,8050	Has
Polígono 14	parcela	5.179 b	3,3563	Has
Polígono 14	parcela	5.179 c	10,6324	Has
Polígono 14	parcela	5.179 d	2,8708	Has
Polígono 14	parcela	15.179 c	14,2512	Has
Polígono 15	parcela	5.172 a	19,0459	Has
Polígono 15	parcela	5.172 j	0,8066	Has
Polígono 15	parcela	15.172 a	7,4017	Has
Polígono 15	parcela	15.172 b	5,0502	Has
Polígono 15	parcela	15.172 g	4,7869	Has
	Total Lote n.º 2		85,0070	Has

Segunda: *Tipo de licitación.*

Se fija una licitación al alza de 70 euros/ha., para ambos lotes. El precio final del arrendamiento será el resultante de multiplicar el número total de Has., de cada lote, por el precio ofertado por hectárea

Cada uno de los lotes se licitará de manera independiente.

El precio de adjudicación se incrementará anualmente con el IPC oficial del año anterior.

Tercera: *Duración del contrato.*

El contrato tendrá una duración de cinco años, llamados agrícolas, que comienzan el primero de octubre y concluyen el 30 de septiembre. En este contrato no podrá invocarse prórroga automática, sino que expirará el 30 de septiembre de 2012, con todas sus consecuencias.

Si a la terminación del contrato quedasen en la finca o fincas arrendadas frutos pendientes de recoger, el arrendatario dispondrá del plazo necesario para ello, que no podrá rebasar el 31 de diciembre del mismo año.

El aprovechamiento y laboreo de las fincas, será el habitual de la localidad, sin que permita en consecuencia modificar hitos o mojones, ni realizar obras que modifiquen el estado de la finca, sin la previa autorización escrita de este Ayuntamiento.

Si el Ayuntameinto necesitara disponer, antes de la terminación del contrato de alguna parte de la finca o fincas arrendadas para la realización de obras o instalación de servicios en la misma o para permutarlas por otros terrenos con esta finalidad, el arrendatario vendrá obligado a desalojar la superficie afectada al finalizar el año agrícola correspondiente, sin derecho a indemnización, aunque reduciendo para el futuro proporcionalmente la renta, en la parte que corresponda a la superficie afectada. La Junta Vecinal se obliga a entregar al arrendamiento el uso o goce del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

Cuarta: *Fianza provisional y definitiva.*

Para poder tomar parte en la subasta se constituirá una fianza provisional del 20% del precio de licitación, repartida de la siguiente manera:

Lote n.º 1: 1.190 euros.

Lote n.º 2: 740 euros.

Dicha fianza deberá ser ingresada en la cuenta corriente número 2017-0191-98-1114141556, o bien entregada en mano junto a la proposición.

Previamente a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al importe de la última anualidad, entendida esta como el precio de adjudicación.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2006, de 16 de junio.

Para el pago de la última anualidad se abonará únicamente la diferencia resultante de aplicar el IPC de los cinco años al precio inicial de adjudicación.

Quinta: *Gastos.*

El adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos relacionados con el expediente, y de modo concreto vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros impuestos tasas y gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Sexta: *Derechos y deberes.*

Tanto para el municipio como para el arrendatario serán los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este pliego y a la legislación aplicable, con la salvedad de no ser aplicable la prórroga automática, según lo previsto en la cláusula segunda de este pliego.

Séptima: *Riesgo y ventura.*

El contrato que se formalice se entenderá otorgado a riesgo y ventura. No habrá lugar a condonaciones ni reducciones de renta por disminución o pérdida de cosecha, siempre que se trate de riesgos asegurables con arreglo a la legislación en materia de seguros del campo.

Octava: *Condiciones especiales.*

Los rematantes asumirán todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes de las Leyes Protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad Social.

Novena: *Pago de la renta.*

La renta anual fijada en la adjudicación se abonará por el arrendatario de la siguiente forma:

En la entidad bancaria que designe en el contrato la Junta Vecinal, antes del día primero de septiembre del año natural en que venza cada una de las anualidades.

La demora en el pago de la renta, siempre que el pago se retrase en más de un mes, llevará anejo la obligación de abonar el interés legal, sin perjuicio del derecho de la Corporación a declarar rescindido el contrato y exigirle por ésta, así como por cualquier falta a lo estipulado, las responsabilidades que correspondan, haciendo traba en la garantía constituida, todo ello sin perjuicio del ejercicio de otros medios que pueda ejercitar la Corporación para obligar al rematante a cumplir sus obligaciones y a resarcir los perjuicios que ocasione.

Décima : *Jurisdicción.*

El adjudicatario deberá renunciar a todo fuero o privilegio sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de Burgos.

Undécima : *Licitadores.*

Podrán tomar parte en la subasta cualquier persona física o jurídica, sin otros requisitos que los fijados en este pliego de con-

diciones, así como el que preste la garantía provisional y no se hallen incursos en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

Duodécima : *Proposiciones y documentación complementaria.*

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

Proposición para tomar parte en el arriendo mediante subasta de las fincas de titularidad municipal convocada por la Junta Vecinal de Covanera, con el siguiente modelo:

«D ....., mayor de edad, con domicilio en ....., D.N.I. n.° ..... , en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.° ....., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el Lote n.° ..., en el precio de ....., euros/Ha. (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en cuanto sean de aplicación atendiendo el objeto del contrato.

c) Escritura y poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastanteado.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Decimotercera: *Presentación de proposiciones.*

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición por cada lote en la Junta Vecinal de Covanera, hasta diez minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, a las 19.30 horas del miércoles siguiente transcurrido el décimo día natural contado desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Decimocuarta: Régimen Jurídico.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

En Covanera, a 21 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Carlos Arnaiz Padilla.

200708296/8284. – 488,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 13/07

2. – *Objeto del contrato:* Presupuesto base de licitación. Plazo de ejecución:

a) Descripción del objeto: Contratación de la «Redacción de proyecto de ejecución, dirección facultativa, fabricación y suministro de una embarcación». Presupuesto: 243.000,00 euros (doscientos cuarenta y tres mil euros). En el citado importe está incluido el IVA y cualquier otro tributo o gasto que pueda gravar el objeto de la contratación.

b) Lugar de entrega: Melgar de Fernamental (Burgos).

c) Plazo de ejecución: Para proyecto de ejecución: 4 semanas, contados a partir de la formalización del contrato. Para la fabricación y entrega de la embarcación, 16 semanas, a partir de la fecha de aprobación del proyecto por la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

3. – *Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación:Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso con variantes.

4. – *Garantía provisional:* Por importe de 4.860,00 euros (2% del presupuesto base de licitación).

5. – *Obtención de documentación:* Reprográfica Palacios, S.L. (COPYRED), Avenida del Arlanzón, número 4 bajo. 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93. Fax 947 25 74 28.

Fecha límite de obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta, Palacio Provincial).

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con tres días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Se deberá aportar la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos señalados en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas.

7. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del octavo (8) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Admisión de variantes: Se admitirán las variantes previstas en la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas administrativas.

8. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).

10. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: http://*www.diputaciondeburgos.es

Burgos, a 25 de septiembre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200708411/8345. – 130,00